

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA Y UNO**

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** MARTES 23 DE ABRIL DE
(VESPERTINA) 1996

SUMARIO:CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II ORDEN DEL DIA.
- III CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY DE LOS PRODUCTORES QUE ESTAN EN MORA CON EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y CAPITALIZACION DE LA INSTITUCION.
- IV CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y POLITECNICO.
- V CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE TRANSITO.
- VI CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO Y CODIGO DEL TRABAJO.
- VII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE DEFENSA DEL PEQUEÑO COMERCIANTE.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y UNO

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** MARTES 23 DE ABRIL DE 1996
(VESPERTINA)

SUMARIO:

CAPITULO

- VIII CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ESPECIAL DE GRATITUD Y RECONOCIMIENTO A LOS COMBATIENTES DEL CONFLICTO BELICO DE 1995.
- IX SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE ELECCIONES.
- X PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY EN FAVOR DE LAS COMUNAS DE PUERTO CHANDUY Y CHANDUY.
- XI PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EN FAVOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL SECTOR DENOMINADO COLLALOMA, UBICADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO - DEL CANTON QUITO.
- XII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CANTON SUSCAL EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR.
- XIII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODIGO DE EJECUCION DE PENAS Y REHABILITACION SOCIAL.

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA Y UNO**

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** MARTES 23 DE ABRIL DE
(VESPERTINA) 1996

SUMARIO:CAPITULO

- XIV PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODIGO DE EJECUCION DE PENAS Y REHABILITACION SOCIAL.
- XV PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE INDEMNIZA A LOS PRODUCTORES BANANEROS.
- XVI PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ESCALAFON Y SUELDOS DE LOS ODONTOLOGOS DEL ECUADOR.
- XVII CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y UNO

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** MARTES 23 DE ABRIL DE 1996
(VESPERTINA)

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
I	2
II	2 - 4
Intervención del H. Diputado Santiago Bucaram Ortiz, para solicitar se conforme una Comisión que investigue los actos dolosos cometidos en contra del Sr. Stalin Poveda, por haber denunciado el negociado del gas.	4 - 5
Intervención del H. Diputado Isauro - Puente Dávila, para presentar una Resolución tendiente a demandar del Ministro de Obras Públicas la suspensión de los trabajos de la carretera Cuenca-Molleturo-Naranjal.	5 - 7
Intervención del H. Diputado Pedro Lino Sánchez Mosquera, para presentar un Acuerdo de respaldo a los trabajadores de la Refinería Estatal de Esmeraldas.	7 - 9
Lectura del Acuerdo presentado por el H. Isauro Puente.	9 - 11
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
Castanier Muñoz Juan	11 - 12
Célleri Oedeño Oscar	12
Puente Dávila Isauro	13



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y UNO

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MARTES 23 DE ABRIL DE
1996

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Delgado Jara Diego	13 - 14
Lectura del Acuerdo presentado por el Diputado Pedro Lino Sánchez.	15 - 16
 III	
CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY DE REHABI LITACION DE LOS PRODUCTORES QUE ESTAN EN MORA CON EL BANCO NACIONAL DE FOMEN TO Y CAPITALIZACION DE LA INSTITUCION.	18
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
Moreno Silva Aracelly	21 - 23
Yanchapaxi Cando Reynaldo	23 - 24
Buelva Yasaca César	24 - 25
 IV	
CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y POLITECNICO.	25
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
Posso Salgado Antonio	28 - 30
Castanier Muñoz Juan	30
Yanchapaxi Cando Reynaldo	30 - 31



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. TREINTA Y UNO

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MARTES 23 DE ABRIL DE
1996

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
V	CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE TRANSITO.	31
	OBSERVACIONES E INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Célleri Cedeño Oscar	37
	Vásquez Bermeo Jorge	37 - 38
	Proaño Maya Marco	38 - 39
VI	CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO Y CODIGO DEL TRABAJO.	39
	Intervención de la H. Diputada Aracelly Moreno Silva.	41
VII	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE DEFENSA DEL PEQUEÑO COMERCIANTE.	42
	OBSERVACIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Ordóñez Vásquez Italo	50
	Bucaram Ortíz Santiago	50 - 51
	Ordóñez Vásquez Italo	51
	Ordóñez Vásquez Italo	51 - 52



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y UNO

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** MARTES 23 DE ABRIL DE 1996
(VESPERTINA)

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Bucaram Ortiz Santiago	53
Moreno Silva Aracelly	53
Bucaram Ortiz Santiago	53 - 54
Moreno Silva Aracelly	55
Yanchapaxi Cando Reynaldo	56
Moreno Silva Aracelly	58
VIII	
CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ESPECIAL DE GRATITUD Y RECONOCIMIENTO A LOS COMBATIENTES DEL CONFLICTO BELICO DE 1995.	59
Intervención del H. Diputado Jorge Vásquez Bermeo.	59 - 60
IX	
SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE ELECCIONES. IV-96-071. (Se suspende la votación en el Artículo 1 por falta de quórum).	61 - 64
X	
PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY EN FAVOR DE LAS COMUNAS DE PUERTO CHANDUY Y CHANDUY.	64 - 68
XI	
PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EN FAVOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y UNO

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** MARTES 23 DE ABRIL DE 1996
(VESPERTINA)

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
	QUITO, EL SECTOR DENOMINADO COLLALOMA, UBICADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO DEL CANTON QUITO. 68 - 72
XII	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CANTON SUSCAL EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR. 72 - 75
XIII	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODIGO DE EJECUCION DE PENAS Y REHABILITACION SOCIAL. 75 - 79
XIV	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODIGO DE EJECUCION DE PENAS Y REHABILITACION SOCIAL. 79 Intervención del H. Diputado Santiago Bucaram Ortiz. 82 - 83
XV	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE INDEMNIZA A LOS PRODUCTORES BANANEROS. 83 - 85
XVI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ESCALAFON Y SUELDOS DE LOS ODONTOLOGOS DEL ECUADOR. 85 - 96
XVII	CLAUSURA DE LA SESION. 96

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Doctor FABIAN ALARCON RIVERA, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecinueve horas.-----

En la Secretaría actúa el Señor Abogado Roberto Muñoz Avilés, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. Señores Diputados, miembros de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

PROAÑO MAYA MARCO
PUENTE DAVILA ISAURO
COSTA FEBRES WILMAN
RIVADENEIRA ILVES CARLOS

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

MORENO SILVA ARACELLY
LARREA CABRERA GUSTAVO
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
CASTANIER MUÑOZ JUAN

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

BUCARAM ORTIZ SANTIAGO
POSSO SALGADO ANTONIO
LOPEZ SAUD HOMERO
RAMIREZ ANGULO MIGUEL

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

BUELVA YASACA CESAR
LLERENA OLVERA PEDRO
VASQUEZ BERMEO JORGE

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL

CELLERI CEDEÑO OSCAR

.../..

SANCHEZ MOSQUERA PEDRO LINO

BRAVO BRAVO FREDDY

ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO

TERAN SALCEDO JHONNY

LARREA MARTINEZ FERNANDO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En la Sala tenemos dieciocho señores legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión, señores legisladores. Antes de dar lectura al Orden del Día, vamos a escuchar las sagradas notas del Himno Nacional del Ecuador.- Agradecemos la presencia de la Banda del Regimiento Quito, por su colaboración cívica.- Señor Secretario, dé lectura al Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Orden del Día.- Plenario de las Comisiones Legislativas.- Sesión Ordinaria Vespertina.- Martes 23 de Abril de 1996.- 1. Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes General de Instituciones del Sistema Financiero; Régimen Monetario y Banco del Estado; Régimen Tributario Interno y del Decreto Número 745 de 5 de Enero de 1979, (Económico-Urgente) Número IV-95-103.- 2. Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores que están en Mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución.- 3. Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Universitario y Politécnico".- 4. Continua-

.../..

.../..

.../..

ción del Segundo Debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito.- 5. Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del Artesano y al Código del Trabajo.- 6. Segundo Debate del Proyecto de Ley de Defensa del Pequeño Comerciante.- 7. Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Gratuidad y Reconocimiento a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995.- 8. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones. Número IV-96-071.- 9. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Anciano.- 10. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Contra Incendios.- 11. Segundo Debate del Proyecto de Ley de Refinanciamiento del Programa de Desarrollo Integral de Esmeraldas.- 12. Segundo Debate del Proyecto de Ley reformatoria a la Ley de Elecciones. IV-95-081.- 13. Segundo Debate del Proyecto de Ley de Amparo Laboral de la Mujer.- 14. Segundo Debate del Proyecto de Ley Aclaratoria de la Ley Número 23 - Promulgada en el Registro Oficial Número 168 de 14 de Abril de 1993 que Crea el Cantón La Libertad en la Provincia del Guayas.- 15. Segundo Debate del Proyecto de Ley de Sufragio y Retorno del Ecuatoriano Ausente.- 16. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial.- 17. Segundo Debate del Proyecto de Ley en Beneficio de los Educadores Comunitarios.- 18. Primer Debate del Proyecto de Ley en Favor de las Comunas de Puerto Chanduy y Chanduy.- 19. Primer Debate del Proyecto de Ley Decreto por el que se Expropia en Favor del Distrito Metropolitano de Quito el Sector Denominado Collaloma Ubicado en la Parroquia Cotocollao del Cantón Quito.- 20. Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Suscal en la Provincia del Cañar.- 21. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social.- 22. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social.- 23. Primer Debate del Proyecto de Ley por el cual se indemniza a los Productores Banane

.../..
.../..

.../..

ros.- 24. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado para los Cantones Pastaza y Mera.- 25. Primer Debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Odontólogos del Ecuador".- Hasta aquí el Orden del Día planteado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día, señores legisladores.- Diputado Santiago Bucaram, luego Diputado Isauro Punte.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, a través de todos los medios de comunicación el país se ha informado de que quien denunció el gran escándalo del gas, el Presidente de los que defendían a los consumidores de gas, el señor Stalin Poveda, por sus denuncias que fueron presentadas ante la justicia penal y que gracias a la concentración del poder y al sistema de impunidad que se vive en este país respecto de los ecuatorianos, que vivimos absurdos, cómo con tanques se tomaron las Cortes Supremas para hacer mayoría, y frente a una mayoría social cristiana en la Provincia del Guayas, y en las Cortes, de cerca de quince Ministros de Corte Superior, del Partido Social Cristiano, por haber denunciado a un social cristiano en el famoso negociado del gas, que hasta la presente fecha ha sido sancionado, el denunciante se encuentra ahora en prisión, en una prisión injusta que ofende y que es producto de la manipulación de la justicia en este país. Por lo tanto, señor Presidente, yo le pido muy respetuosamente, se conforme una Comisión Especial para que vaya a investigar los actos dolosos que deben estarse cometiendo en contra de este ciudadano, por el único delito de haber denunciado el negociado del gas, con el cual se ha perjudicado en seiscientos mil millones de sucres al pueblo ecuatoriano. Consecuentemente, señor Presidente, yo le pediría que en dicha Comisión nos acompañe la Diputada Aracelly Moreno, el que está hablando e indudablemente cualquier otra tercer persona, a fin de poder remitir a este Congreso Nacional un informe sobre la situación del señor Stalin Poveda, un informe a la Corte Suprema de Justicia y además a las autoridades del Congreso Nacional, como es a la Comisión de lo Judicial. Por otra parte yo iba a pedir el

.../..
.../..

.../..

cambio del Orden del Día, respecto del Primer Debate del Proyecto de Ley Reformativa al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social. Pero en virtud de que es primer debate, de que se trata de un primer debate, este tema definitivamente va a ser aprobado el día de hoy porque es primer debate, - así sea a las doce de la noche, porque bastaría un solo Diputado, con el compromiso, con el compromiso de que ese solo Diputado, que se toque los primeros debates, no voy a pedir el día de hoy cambio del día, el cambio del Orden del Día. Cuando esté en segundo debate, señor Presidente, lo comprometo a usted, para que en los primeros lugares se encuentre esta Ley de Rehabilitación al Código de Ejecución de Penas. Porque no se trata en este país de reprimir, sino de rehabilitar a los penitenciarios; no se trata de imponerles cadenas perpetuas, penas de muerte, acumulación de penas, ya que todos los ecuatorianos sabemos que solamente los pobres van a las cárceles. Pobres como este señor Stalin Poveda, que no ha cometido ningún delito, ninguna infracción, y nuestra filosofía es que debe haber una verdadera rebaja de penas como ya lo existió antiguamente, que por el comportamiento de la buena conducta, y como lo existe en todos los países civilizados del mundo, hasta Sudáfrica ya se olvidó de su racismo perverso y ya quitó estas condenas que avergüenzan al ser humano.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las intervenciones de los diputados Isauro Puente y Pedro Lino Sánchez, damos por terminado las intervenciones sobre el Orden del Día y entramos inmediatamente en el primer punto.- Señor Diputado Isauro Puente.-----

EL H. PUENTE DAVILA.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, me va a permitir tratar un problema brevemente, para pedir del Congreso Nacional su intervención, debido a que en este problema no se está dándose una solución, y de lo que nosotros resolvamos en esta noche, dependerá lo que les voy a explicar. Señores diputados, desde hace unos dos años y medio se quiere dar solución definitiva al último tramo de la carretera Cuenca-Molleturo-Naranjal; es decir, en la terminación, la fase cinco que va a terminar ya, digo, en la ciudad de Cuenca. En este sector existe, señor Presidente, señores diputados,

.../..
.../..

.../..

una parroquia que es el ejemplo de lo que deben ser nuestros agricultores y de lo que son nuestros agricultores, pero que desgraciadamente por muchos problemas que no voy a repetir esta noche, el peor desastre ecológico que tienen los países del Tercer Mundo, es precisamente la emigración campesina, pero en San Joaquín no ha ocurrido esta situación. Es una parroquia de ochocientas hectáreas, y la importancia de esto se da a que se ha constituido San Joaquín en el único granero que está aprovisionando de productos agrícolas a cinco provincias: A la Provincia del Guayas, a la Provincia de El Oro, a la Provincia del Cañar, a la Provincia del Azuay mismo, e inclusive se dan el lujo de exportar a la República del Perú. Pero resulta que la carretera, a la carretera se le quiere hacer terminar precisamente dando una vuelta más grande a más alto costo por San Joaquín. Esto significaría la terminación de esta zona agrícola. Por lo tanto, señor Presidente, señores diputados, le he hecho una comparecencia en esta mañana al señor Ministro de Obras Públicas, y él se ha comprometido a conformar una Comisión, y esta Comisión que estaría conformada por el Diputado Diego Delgado, por el Diputado Luis Villacís y por quien les habla, vamos a tener una reunión con el señor Ministro de Obras Públicas, en los próximos días en San Joaquín para hablar con la población y hablar posteriormente con las autoridades seccionales para que se llegue a un acuerdo definitivo. Pero por qué quiero que intervenga el Congreso Nacional? Porque, señores diputados, el día viernes pasado el señor Gobernador de la Provincia del Azuay ha ordenado la intervención de la Policía, quienes entraron a este sector a viva fuerza, hiriendo a una gran cantidad especialmente de mujeres y poniendo en prisión a quienes estaban defendiendo lo que es su legítimo derecho. Hoy le hemos pedido al señor Ministro de Obras Públicas, que cese en primer lugar esta represión, y en segundo lugar, que cese también la construcción, porque con la Policía también se introdujo tractores. Como se está violentando la voluntad de toda una población que representa a diez mil habitantes, nosotros como Congreso Nacional, como el primer Poder del Estado, estamos facultados, señores

.../..
.../..

.../..

diputados, estamos en la facultad de poner nuestras gestiones para que las cosas se hagan correctamente. Yo le voy a pedir, señor Presidente, que este considerando y esta petición, esta resolución por parte del Congreso Nacional, que yo la he escrito, se la lea para que por favor los señores diputados se pronuncien sobre la misma, para de esta manera nosotros como Congreso Nacional, señor Presidente, como Congreso Nacional, demos también un aporte para que las cosas se hagan sin que haya necesidad de que se haga las cosas con la fuerza, con la fuerza bruta. Por favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado Pedro Lino Sánchez, con lo cual damos por terminadas las intervenciones, encareciéndole ser lo más breve posible para entrar de inmediato en el Orden del Día.- Señor Diputado Pedro Lino Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ MOSQUERA.- Muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero, señor Presidente, en esta tarde y noche saludar la iniciativa suya, de reunir a los distintos bloques parlamentarios, con el propósito de unificarnos en lo que dice relación a los Ordenes del Día del Congreso Nacional en sus sesiones vespertinas y nocturnas. Yo quiero expresar mi acuerdo con el Orden del Día, en virtud de que es fruto precisamente de lo que acabo de señalar, y reiterarle sencillamente que sigamos en este camino para viabilizar el trabajo del Congreso Nacional y en especial del Plenario de las Comisiones. Quiero, señor Presidente, en nombre de nuestro bloque realmente apoyar de manera decidida el proyecto de Acuerdo que ha presentado el honorable Isauro Puento, porque se trata de defender realmente la vida de los pobres en este país, que está siendo pisoteada de manera inadecuada, de manera violenta por parte precisamente de la Fuerza Pública y de las Fuerzas Armadas, que lejos de buscar el bienestar para los ecuatorianos, ellos son los que provocan realmente el enfrentamiento entre los pueblos pobres, y esa es una situación que tiene que preocuparle al Congreso Nacional. Nuestra solidaridad, nuestro apoyo al proyecto presentado por el honorable Isauro Puento. Llamamos en estos mismos términos, muy respetuosamente, a los

.../..
.../..

.../..

distintos diputados de los otros bloques parlamentarios para que apoyen este justo pedido del honorable Puente. Finalmente, señor Presidente, concatenado con lo anterior, hoy quiero hacer una denuncia al Congreso Nacional, y lo hago en calidad de Diputado por la Provincia de Esmeraldas. Se está haciendo una norma de que en los aeropuertos el Diputado no tiene ninguna respetabilidad por parte de las personas o las autoridades de esos aeropuertos, que están llamados a respetar a los diputados. Se está haciendo una norma que en los Ministerios el Diputado, discúlpeme, o vale poco o le importa un comino a las autoridades de un determinado Ministerio. Hoy en la mañana, señor Presidente, quien habla, como Diputado de la República ha tenido que concurrir a la Refinería de Esmeraldas. Los trabajadores de esa primera planta industrial del país, han procedido, o más bien dicho, junto a la patronal están discutiendo la celebración de un nuevo contrato colectivo. Pero ocurre que mientras los trabajadores se reúnen con el patrono para discutir y defender las conquistas que han alcanzado hasta aquí, no sabemos de dónde, pero las Fuerzas Armadas sitian la refinería y empiezan a reprimir a los trabajadores. Desde el día de ayer, señor Presidente, sin motivo alguno está sitiada por las Fuerzas Armadas, por los militares del Destacamento de Balao la Refinería Estatal de Esmeraldas. Esta situación no tiene nombre, señor Presidente. ¿Qué, vivimos en dictadura? Se trata de que cuando el pueblo, cuando los trabajadores exigen sus derechos, sacan la bayoneta para silenciarlos? Quiero denunciar, decía, en esta mañana, señor Presidente, yo he concurrido junto a los trabajadores a refinería, y la denuncia consistió en que se me pretendió, señor Presidente, faltar el respeto. Por fortuna yo sé defenderme. Y lo cierto es que un Suboficial de apellido Moreno sacó una pistola e hizo un disparo al aire para intimidarme e impedir que yo llegara a la planta industrial. De la misma manera, ya en la garita, en la entrada de refinería, un Oficial de apellido Deustan se oponía a mi ingreso. Esta situación, señor Presidente, tiene que preocuparle al Congreso Nacional. Repito, qué, estamos en dictadura?, los diputados es

.../..

.../..

.../..

tamos bajo las botas de los militares?, o bajo el poder omnímodo de este gobierno y todo su equipo privatizador? En esos términos, señor Presidente, quiero condenar, rechazar esta actitud del gobierno a través del Ministerio de Defensa, que hoy en la mañana pretendieron realmente faltarme el respeto. Están impidiendo que los alimentos por ejemplo ingresen a los trabajadores que cumplen sus funciones al interior de refinería. Por qué, señor Presidente, esta situación? Hoy quiero recabar la solidaridad del Congreso Nacional, pero denuncio al país y a los medios de información pública, que este problema no puede ser silenciado en el seno del Congreso Nacional, a la vez que presento mi rechazo a esta actitud incorrecta, por decir lo menos, a esta actitud dictatorial, estoy planteando este Acuerdo para que usted se digne ponerlo en consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, pero hoy, señor Presidente, necesito y exijo que aquí sentemos precedentes. Aquí no podemos seguir permitiendo que en aeropuertos, que en terminales terrestres, que en cualquier sitio donde vayamos, se nos quiera realmente tratar como la última rueda del coche. Yo exijo respeto, y soy un Diputado que me gusta respetar primero, pero me indigno cuando alguien quiere faltarme el respeto. De tal manera que solicito a usted muy comedidamente, se haga eco de esta denuncia, pero estoy planteando ahí que el señor Ministro de Defensa comparezca si es posible para el mismo día de mañana aquí en el Plenario de las Comisiones, que informe, que diga quién dio la autorización para que se agreda, se arremeta contra este Diputado y contra los trabajadores de refinería, que exigen respeto a sus derechos.- Muchas gracias, señor Presidente, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se da por terminadas las intervenciones sobre el Orden del Día.- Señor Secretario dé lectura a los dos proyectos de Resolución que se han presentado, para tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor presidente, el proyecto presentado, de Acuerdo presentado por el Diputado Isauro Puente.-
"Congreso Nacional.- Considerando.- Que la carretera Cuenca-

.../..

.../..

.../..

Molleturo Naranjal, construida sin la previsión de estudios completos de impacto ambiental, está produciendo uno de los mayores desastres ecológicos viales del país;.- Que la carretera Cuenca-Molleturo-Naranjal, en el denominado "tramo quinto" para llegar a Cuenca, atravesaría por la comunidad de San Joaquín, población con vocación netamente agrícola y que abastece con sus productos a cinco provincias del país;.- Que el tramo quinto de la vía Cuenca-Molleturo-Naranjal, ha sido concebida al margen de una planificación global y sin estudios de impacto socio-económicos que a la postre provocaría la desaparición de San Joaquín, zona que debe ser preservada por su tipo de agricultura orgánica;.- Que el progreso de los pueblos no puede conllevar a la destrucción de los mismos por falta de planificación de las autoridades competentes; desarrollo es mejorar la calidad de vida de sus pobladores, la preservación de sus recursos naturales y la conservación sustentable del medio ambiente;.- Que en vista de que existen cinco diferentes alternativas para el trazado de la terminación de la carretera Cuenca-Molleturo-Naranjal y en base del propio pedido hecho por el Ministro de Obras Públicas, en la comparecencia del día 23 de abril del presente, al seno de la Comisión de Medio Ambiente del Congreso Nacional, se conforme una Comisión, para que en el plazo de 30 días estructure el análisis de alternativa para superar este problema suscitado en el Austro ecuatoriano;.- En ejercicio de la facultad contemplada en los Artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica Legislativa.- Resuelve: Artículo 1. Demandar del Ministro de Obras Públicas la suspensión inmediata de los trabajos en el tramo quinto de la carretera Cuenca-Molleturo-Naranjal, en las parroquias de Sayausí y San Joaquín.- Artículo 2. Exigir al Ministro de Gobierno y Policía, el retiro inmediato de la fuerza policial de estas parroquias.- Artículo 3. Que el Ministerio de Obras Públicas, en forma inmediata, cumpla con su compromiso de indemnizar a los afectados por los daños provocados por la construcción de esta carretera y de manera particular a los pobladores de los sectores de Molleturo, Sayausí y se cumpla con los acuerdos de ejecución de obras comuni

.../..

.../..

.../..

nitarias que constan en el Programa de Mitigación Ambiental".-
Hasta aquí el proyecto de Decreto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración.- Diputado Juan
Castanier.- Les encarezco que si están asistiendo a la sesión
del Congreso Nacional, mantengamos absoluto orden. Les doy la
más cordial bienvenida, pero mantengamos en silencio para po
der trabajar.- Muchas gracias por su comprensión.- Señor Di
putado Juan Castanier.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ.- Señor Presidente, señores legislado
res: Realmente el tema de la carretera Cuenca-Molleturo-Naran
jal, y sobre todo el tema que tiene que ver con el tramo quin
to ha sido un tema tratado en múltiples ocasiones tanto a ni
vel del Ministerio de Obras Públicas, de las compañías cons
tructoras, como en la misma Provincia del Azuay, y yo pienso
que existe una controversia importante, existen una serie de
conflictos alrededor de este tema, y yo quisiera felicitar a
la Comisión de Medio Ambiente en la persona de su Presidente
el honorable Isauro Puente, quien se ha preocupado de este te
ma y ha logrado a través de una serie de investigaciones lle
gar a importantes conclusiones, inclusive el día de hoy con
la presencia del señor Ministro de Obras Públicas aquí en el
Congreso Nacional. Yo quisiera sugerir, señor Presidente, en
cuanto a este proyecto de Resolución que se ha planteado aquí
al Honorable Congreso Nacional, que si podría conformarse una
Comisión un poco más amplia además de los diputados que ha
nombrado el Diputado Isauro Puente; esto es el Diputado Luis
Villacís, el Diputado Diego Delgado, que siendo Diputado Na
cional es oriundo de la Provincia del Azuay, que formen par
te también de esta Comisión, si es una Comisión del Congreso
Nacional, los diputados de la Provincia del Azuay que la re
presentan dentro del Congreso Nacional, yo pienso que esto da
ría a esta Comisión un carácter más democrático, un carácter
más amplio, y obviamente yo confío, y por conocer a las per
sonas a quienes me estoy refiriendo, daría muchos mejores fru
tos, muchos mayores resultados el informe o el trabajo que es
ta Comisión realice. Igualmente yo pensaría que esa Resolu
ción que hoy se ha planteado aquí en el Congreso Nacional, de

.../..

bería ser redactada por la Comisión a la que hago referencia. Así es que si me acepta el honorable Diputado Isauro Puente esta respetuosísima sugerencia, podría pasarse esa Resolución a que se la discuta junto con los diputados que representan en este momento a la Provincia del Azuay, para que el nuevo texto o así sea un texto exactamente igual al que se ha presentado aquí, pueda ser puesto en consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Oscar Célleri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO.- Señor Presidente, primero para dar mi total y absoluto apoyo a lo planteado por el compañero Isauro Puente. Sólo pedirle que si bien conozco el problema que he venido analizándolo de mucho tiempo atrás, el problema de San Joaquín, yo quisiera que de ser posible se le diera atribuciones a la Comisión para que también pudiera conocer el diseño total, porque nadie discute la importancia de esa obra, pero lamentablemente por el diseño no solamente que afecta gravemente a la situación agrícola y económica de San Joaquín, sino que increíblemente por dos ocasiones han producido gravísimos deslaves que han destruido totalmente el pueblo del recinto que se llama Aguas Calientes, creando una ladera, un daño increíble a esa población, que en una ocasión medio los indemnizaron porque destruyeron toda la parte turística, era un baño donde un pueblo, donde iba mucha afluencia turística, destruyeron piscinas, qué se yo, del lado este del mal diseño de la carretera. Si ojalá la misma Comisión independientemente del apoyo que merecen los habitantes de San Joaquín en su lucha porque les han tirado la Policía, les han tirado las fuerzas militares para obligarlos en cierta forma de que la carretera pase por sus cultivos, pase por sus actividades agrícolas, yo quisiera pedirle que ojalá pudiera ser extensivo para que analice el diseño también, que ha producido por dos ocasiones tremendo daño al recinto Aguas Calientes de la Parroquia Jesús María del Cantón Naranjal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores vamos a proceder a...- Señor Diputado Isauro Puente, y le encarezco una breve intervención para entrar a tomar votación.-----

.../..

.../..

.../..

EL H. PUENTE DAVILA.- Gracias, señor Presidente, yo agradezco la intervención de los dos diputados que me antecederon en la palabra, especialmente la intervención del Diputado Juan Castanier, quien ha señalado que sería importante y de mayor validez la presencia del Congreso Nacional si intervienen los diputados de esa provincia, nosotros estaríamos satisfechos con esta moción, señor Presidente, pero me gustaría que en esta noche se resuelva este proyecto que yo he presentado para que se resuelva aquí, señor Presidente, por cuanto este momento se sigue haciendo la carretera en contra de la voluntad de todos los pobladores. Se está pidiendo precisamente que se detenga, señor Presidente, que se detenga a los tractores para que primeramente comencemos a conversar, con nuestra intervención, y ese es el espíritu precisamente del proyecto, señor Presidente.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo creo que podría agregarse incluso al proyecto, que yo estoy completamente de acuerdo, un punto que establezca que esta misma Comisión estudiará los impactos ambientales de la carretera Cuenca-Molleturo-Naranjal, que es entiendo la inquietud que tiene el señor Diputado Oscar Celleri, y además de ello podría buscar la misma Comisión posibilidades alternativas de la construcción de la vía. Entiendo que existen como cinco alternativas a la construcción de la vía en los términos que está planteándose. Quiero coincidir y expresar mi adhesión a la propuesta del señor Diputado Isauro Puente, por una razón muy simple, señor Presidente. Mire, no es que no exista una vía este momento de acceso de la Cuenca-Molleturo-Naranjal hasta la ciudad de Cuenca. Pero se trata de llevar adelante una especie de culminación de una especie de autopista o de una carretera de características más desarrolladas o más notables respecto de las otras vías que tradicionalmente se construyen. Y lo que sucede es que va de tal manera el trazado de la ruta, que en realidad pues causa perjuicios irreversibles a una de las pocas y escasas zonas hortícolas que tiene la Provincia del Azuay. Y yo quiero, señor Presidente, para concluir

.../..

.../...

y para que los señores legisladores conozcan. En la Provincia del Azuay se calcula que el ocho por ciento de su espacio geográfico es apto para la agricultura, una de las zonas que justamente tiene esas características que por su bondad para la producción, es San Joaquín. Entonces lo que se requiere, señor Presidente, y en esto quiero coincidir, es que se suspenda la construcción de la carretera para que no se produzcan daños irreversibles. Si es que la Comisión de los legisladores que aquí se ha señalado, plantea de que esa debe ser supelementalmente la vía o esa debe ser la ruta por la cual se construya esta vía pues, ese será un criterio que en quince días, tres semanas, un mes o un poco más, lo podrá determinar esta Comisión del Congreso. Pero si es que se permite que siga avanzando la maquinaria, va a producirse dos cosas, señor Presidente: Primero, la destrucción de una parte importante de uno de los pocos huertos hortícolas que tiene la Provincia del Azuay, y en segundo lugar, señor Presidente, yo quiero aquí anticipar a los señores legisladores, lo que puede acontecer es un enfrentamiento de impredecibles consecuencias, porque la gente en San Joaquín no quiere el trazado de la vía por donde se lo está estableciendo. Nadie, señor Presidente, va a oponerse a que pase una vía por un pueblo, sería obviamente aquello un contrasentido. Pero no es que la gente quiera ganar pues valor en el terreno por la plusvalía que incrementa una carretera asfaltada de primer orden; no. Lo que pasa es que se quiere defender uno de los pocos núcleos donde existe la producción agrícola para una enorme cantidad de poblaciones del Sur del Ecuador. No son sólo cinco las provincias donde se abastece de la producción de San Joaquín, sino quiero destacar, para concluir, señor Presidente que esta proposición del Congreso me parece tiene un valor importante porque va a evitar un conflicto de impredecibles consecuencias. Por eso quisiera, señor Presidente, que el día de hoy tomemos una decisión y votemos el Acuerdo, que yo creo que es correctamente formulado por el señor Diputado Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, el Diputado Isauro Puente.- Nada más, señor Presidente, muchas gracias.-----

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar sobre el Acuerdo, señores legisladores, porque la otra petición relativa a la constitución de una Comisión, eso ya es facultad de la Presidencia del Congreso, y lo hará en conversación con los señores legisladores. Entonces vamos a votar el texto del Acuerdo.- Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto del Acuerdo que se ha dado lectura, propuesto por el Diputado Isauro Puente, que levanten su brazo, por favor.- Dieciséis de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiente resolución, con lo cual damos por terminada esta parte de la sesión e iniciamos el Orden del Día.- Siguiente Resolución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Congreso Nacional.- Considerando.- Que vivimos en un régimen de derecho y que la Constitución Política del Estado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Indique de quién es la Resolución, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Esta es una propuesta del Diputado Pedro Lino Sánchez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, dice lo siguiente: "El Congreso Nacional.- Considerando.- Que vivimos en un régimen de derecho que la Constitución Política del Estado, en el Artículo 31, señala que el trabajo es un derecho y un deber social que goza de la protección del Estado al mismo tiempo que garantiza la intangibilidad de los derechos reconocidos a los trabajadores;.- Que los derechos de los trabajadores son irrenunciables;.- Que los trabajadores de la Refinería Estatal de Esmeraldas han solicitado la suscripción del nuevo contrato colectivo en los mismos términos del anterior en consideración a la crisis fiscal que sufre el Estado;.- Que a pesar de ser justas las aspiraciones de los trabajadores se ha procedido a militarizar las instalaciones de la Refinería impidiendo el ingreso de los trabajadores, llegando inclusive a la agresión física; y,.- Que es obligación del Congreso Nacional velar por el respeto a la Constitución y Leyes de la República, así

.../..

.../..

.../..

como de la Declaración Universal de los Derechos Humanos con sagrados en la Carta de las Naciones Unidas.- En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.- Acuerda.-

1. Rechazar estas actitudes que atentan contra el derecho de los trabajadores.-
2. Llamar a los Ministros de Energía y Minas y de Defensa para que ante el Plenario de las Comisiones Legislativas expliquen las razones legales para haber actuado de esta manera; y,-
3. Expresar el respaldo a los trabajadores de la Refinería Estatal de Esmeraldas y exigir el inmediato retiro de los uniformados apoderados de esta planta industrial".- Hasta aquí el texto planteado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin intervenciones.- Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto del Acuerdo que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor.- Trece de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Señor Secretario, primer punto del Orden del Día. Antes de que inicie el Orden del Día, señor Secretario, quiero manifestar a los señores legisladores, que voy a convocar a sesión para el día de mañana, sesión extraordinaria a las once de la mañana, con motivo de las actividades que por la tarde el país tiene conocimiento. Por lo tanto voy a convocar al final de la sesión, a las once de la mañana para sesión extraordinaria del Congreso Nacional. En cuanto a las Comisiones que me han solicitado los señores legisladores, la Comisión solicitada por el Diputado Isauro Puente, queda conformada por el Diputado Diego Delgado, por el Diputado Isauro Puente y por el Diputado Jorge Vázquez. En cuanto a la Comisión solicitada por el Diputado Santiago Bucaram, queda conformada por el Diputado Santiago Bucaram, la Diputada Aracelly Moreno y el Diputado Raúl Baca.- Adelante, señor Secretario, primer punto del Orden del Día.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "1...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado, tenemos que avanzar, hay mucha gente y nos está esperando...-----

.../..

.../..

EL H. SANCHEZ MOSQUERA.- ... (vacío de grabación)... señores Mi
nistros, en el Acuerdo que acabamos de presentar, en función
de que este asunto no quede en el limbo como han quedado otros
proyectos que yo he presentado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No se preocupe, señor Legislador, lo ha
ré, el día de mañana fijaré.-----

EL H. SANCHEZ MOSQUERA.- Muy gentil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continde señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "1. Conocimiento de la Objeción Par-
cial del Señor Presidente Constitucional de la República al
Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes General de Institu-
ciones del Sistema Financiero; Régimen Monetario y Banco del
Estado; Régimen Tributario Interno y del Decreto Número 745,
de 5 de Enero de 1979 (Económico-Urgente), IV-95-103".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento señor.- Señor Diputado Anto
nio Posso, sobre el... Pero demos lectura primero al veto par
cial, sí, pero demos lectura primero a la comunicación de la
Presidencia.-----

EL H. POSSO SALGADO.- Punto de Orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden entonces, señor Diputado.

EL H. POSSO SALGADO.- Señor Presidente, tengo entendido de la
conversación que tuvimos hoy en la Presidencia del Congreso,
que este proyecto o este veto parcial cuenta con una moción,
con una moción de un Legislador, para insistir sobre el tex-
to original. Aquí estamos solamente dieciocho legisladores,
consecuentemente vamos a perder el tiempo leyéndolo, hay que
esperar que existan por lo menos los veinte y cuatro diputa-
dos para poder tratarlo, ganemos tiempo para...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene toda la razón, señor Diputado, -
así habíamos quedado, el momento en que exista el número su-
ficiente de legisladores para tratar la moción de ratifica-
ción del proyecto, daremos paso de inmediato.- Segundo Punto
del Orden del Día, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- 2. "Conocimiento de la Objeción Par-

.../..
.../..

.../..

cial del Señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores que están en Mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario, a la comunicación enviada por el señor Presidente de la República, que contiene el veto parcial Presidencial a este proyecto de ley.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Presidencia de la República.- Oficio 96-10917-DAJ-T-2306.- Quito, 19 de abril de 1996.- Señor Doctor.- Fabián Alarcon Rivera.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: Cumpló con el mandato constitucional de contestar su oficio Número PCN-2203, fechado el 28 de marzo y recibido en este Despacho el 11 de abril de 1996, con el cual me envía el proyecto de "Ley de Rehabilitación de los Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución", aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas el 27 de marzo de 1996.- Al respecto, me permito manifestarle que, con sujeción a las atribuciones que me confieren los Artículos 69 y 70 de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente el referido proyecto de Ley y pongo en consideración del Honorable Congreso Nacional las siguientes observaciones: 1. En el primer considerando debe decir: "sectores agropecuario", en lugar de "sectores agropecuarios".- 2. En el inciso primero del Artículo 1, en lugar de "de un monto de endeudamiento original de capital", debe decir: "de un monto de endeudamiento consolidado de capital".- 3. En el segundo inciso del mismo Artículo 1, debe eliminarse la frase "que se realizará en los valores originales de las obligaciones a las que se refiere el inciso precedente".- 4. En el mismo Artículo 1, al hablar de plazo, debe incorporarse la palabra "hasta" antes de la frase "dos de gracia".- 5. Dentro del mismo Artículo 1, bajo el subtítulo de Intereses, debe decir: "El setenta por ciento (70%) de la tasa básica del Banco Central del Ecuador, reajutable. Esta tasa se aplicará exclusivamente a las obligaciones que se refinancien en aplicación de la presente Ley".-

.../..

.../..

6. Bajo el subtítulo de Pago, al final del Artículo 1, debe decir: "Por semestres o anualidades vencidos, dependiendo de la actividad del deudor".- 7. El Artículo 2, bajo el título Condonación, debe decir: "El Banco Nacional de Fomento condonará los intereses normales, de mora y los recargos, por cualquier concepto, correspondientes a la cartera castigada y los intereses de mora y recargos de la cartera vencida, registradas en el Estado de Situación Financiera del Banco al 31 de diciembre de 1995".- 8. El Artículo 3, bajo el título Financiamiento, debe decir: "EL financiamiento de los beneficios que esta Ley otorga estará a cargo del Estado ecuatoriano, acorde con lo dispuesto en la Constitución y la Ley. Haciendo imputable lo que el Gobierno Central, ha entregado al Banco Nacional de Fomento, con este mismo propósito de capitalización, desde la fecha que señale el Ministerio de Finanzas y Crédito Público".- 9. En el primer inciso del Artículo 7, luego de la frase "que demuestre incapacidad total de pago de los clientes en mora con el Banco Nacional de Fomento", sustituir la parte que sigue por lo siguiente: "cuyas obligaciones forman parte de la cartera vencida cortada al 31 de diciembre de 1995, pueda condonar también los intereses corrientes y hasta el cincuenta por ciento (50%) del capital y refinar el capital o el saldo del mismo en las condiciones establecidas en esta Ley. Esta disposición solamente es aplicable para los clientes del Banco que forman parte del sector marginal de la población del país (campesinos e indígenas), cuyas obligaciones tengan un monto de capital consolidado, sin considerar intereses ni recargos, que no supere los diez millones de sucres (\$. 10'000.000). En la Comisión que realice el estudio socio-económico de cada cliente que solicite la aplicación de este artículo, deberá participar un delegado de la Superintendencia de Bancos. La decisión de condonación deberá ser tomada por la Comisión ejecutiva del Banco Nacional de Fomento, con conocimiento de causa, en cada caso".- 10. Al final del Artículo 8 debe añadirse lo siguiente: "Los beneficiarios de esta condonación no podrán ser sujetos de crédito del Banco Nacional de Fomento en el futuro, a no ser que demuestren que continúan ejerciendo la actividad

.../..

agropecuaria y pesquero-artesanal y son legalmente solventes".- 11. En el Artículo 9, letra a), luego de la frase "con cargo", debe decir: "a los presupuestos del Estado correspondientes a 1996 y 1997, reintegrar al Banco Nacional de Fomento los siguientes valores:". - 12. En el numeral 1 de la letra a) del mismo Artículo 9, hay un error cuando en números consta S/. 150.000'000.000" y debe constar "S/.155.000'000.000 de sucres".- 13. En el último inciso del numeral 3 de la letra a) del mismo Artículo 9 de mi referencia, debe reemplazarse "hasta el 30 de abril de 1996" por "hasta el 30 de junio de 1996".- 14. Debe eliminarse la totalidad de la letra b) del Artículo 9, referente a diferentes asignaciones de recursos.- 15. La letra c) del mismo artículo, que pasaría a ser b), debe decir: "El Estado ecuatoriano asume las obligaciones de pago correspondientes al año de 1996, contraídas por el Banco Nacional de Fomento en virtud de los contratos de los préstamos externos que se detallan a continuación:". - 16.- En la misma letra c) que pasaría a ser b), a continuación del cuadro donde constan los préstamos que el Banco Nacional de Fomento tiene de las entidades multilaterales de desarrollo, debe incorporarse un inciso que diga: "En cuanto a los vencimientos correspondientes a los años posteriores, empezando por el año 1997, el Estado ecuatoriano podrá asumir gradualmente, de ser necesario y de existir disponibilidades presupuestarias y de efectivo, incluyendo los saldos por desembolsar del crédito otorgado por el Kreditanstalt de Alemania, destinado a la pesca artesanal".- 17. Con el objetivo de ayudar a los damnificados del terremoto ocurrido en el sector de Pujilí, posterior a la discusión de esta Ley, que fundamentalmente afectó a comunidades indígenas y minifundistas, debe cambiarse el texto del Artículo 10, que como está resulta innecesario, por el siguiente: "Se autoriza al Banco Nacional de Fomento para refinanciar las obligaciones vigentes o conceder nuevos créditos en favor de comunidades indígenas, organizaciones campesinas, sociedades agropecuarias y agricultores que prueben que han sido perjudicados por el terremoto que afectó a la Provincia de Cotopaxi y particularmente al sec-

.../..

tor de Pujilí, en las mismas condiciones de plazo, tasas de interés y beneficios preferenciales constantes en la Ley Emergente de Apoyo a los Sectores Productivos del Cordón Fronte-rizo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número 769, de 29 de agosto de 1995".- 18. En la Disposición Tran-sitoria Primera, debe eliminarse la frase "única y exclusiva-mente", por innecesaria.- Para los fines consiguientes, de-vuelvo el auténtico del citado proyecto de Ley.- Aprovecho es-ta oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distingui-da consideración.- Atentamente,.- Dios, Patria y Libertad.- Sixto A. Durán Ballén.- Presidente Constitucional de la Repú-blica".- Hasta aquí el oficio enviado por el Presidente de la República, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la comunicación del se-ñor Presidente.- Diputada Aracelly Moreno, tiene la palabra.
LA H. MORENO SILVA.- Señor Presidente, señores diputados: Es-te proyecto que significó un trabajo árduo de la Comisión, un trabajo importante del Plenario de las Comisiones, un traba-jo adicional de la Presidencia de la Comisión de lo Laboral y Social, del Vicepresidente de la Comisión de lo Económico, Agrario, de su Presidencia y de varios diputados, de los re-presentantes de los agricultores, que llamamos a los señores Presidente y Gerente del Banco de Fomento, y luego en un lla-mado especial al Frente Económico para discutir esta ley a fin de que no sea vetada, y en un punto neurálgico que era la capitalización del Banco de Fomento, y en otro punto que sig-nificaba que en el pago que debían hacer de los intereses - los campesinos, se considerara el pedido que hacían los agri-cultores, el cincuenta por ciento de la tasa básica de inte-rés del Banco Central, y el punto que tenía el gobierno, del ochenta por ciento. Luego de varias discusiones, de varias reuniones, fueron los agricultores, y esto tiene que recono-cerlo y conocerlo el país, cedieron hasta lo que el gobier-no había propuesto y que era la última propuesta del gobier-no, el setenta por ciento en los intereses, de los intereses que tiene el Banco Central. Esto significa que ha habido de parte de los agricultores la voluntad de que el problema que

.../..
.../..

.../..

tenía sumergidos a miles de agricultores del país, quebrados, en situación realmente dramática, signifique hoy con esta ley que está entregando el Congreso Nacional a favor de los agricultores, que los agricultores pobres tengan en estos momentos la condonación de los intereses de mora de los intereses normales, y también la condonación del cincuenta por ciento del capital en los préstamos que lleguen hasta diez millones. Significa también que en estos momentos el Congreso entrega a los agricultores un proyecto que factibiliza que los agricultores puedan salir con lo que ellos querían, pagar la deuda, pero una vez que el Banco de Fomento les dé las facilidades. Esto realmente, señor Presidente, es muy loable para este Congreso Nacional. Hemos venido trabajando con los agricultores, con los funcionarios del gobierno, e inclusive los funcionarios del Frente Económico, para que este veto parcial llegue de tal manera, que los agricultores en las conversaciones que tuviéramos previas a esta noche, estuvieran de acuerdo en varios puntos. Quiero señalar sin embargo, que hay una palabra en cuanto al comunicado que nos manda, que señala "los intereses del setenta por ciento de la tasa básica del Banco Central del Ecuador, reajutable. Esta tasa se aplicará exclusivamente a las obligaciones que se refinancien en aplicación de la presente Ley". La palabra "reajutable" preocupa a los agricultores. Conversando con los diferentes bloques de diputados y conversando con usted, señor Presidente, queremos que se deje en claro y se comuniqué así a la Presidencia de la República, de que no se reajustaría en perjuicio de los agricultores. Que en todo caso, como esta es una ley de corte social, los reajustes serían para beneficiar a los agricultores en caso de que la tasa se dispare más allá de lo que señala esta ley. Ese sería el punto neurálgico en cuanto a lo que habían señalado los agricultores. Por otro lado, señor Presidente, a pedido del trabajo que se ha venido haciendo en la Comisión de lo Laboral y Social, y por no tener en estos momentos los veinte y cinco diputados que se necesitarían para una discusión profunda de este veto, y el mismo quedaría en el limbo, tendremos que allanarnos al veto. Yo quiero que

.../..

.../..

.../..

se señale, por otro lado, señor Presidente, quiénes hemos sido los diputados que hemos estado en la noche hoy, que quede en actas, y que por no haber los veinte y cinco deiputados - no podemos hacer algo que los agricultores habían pedido, que se debata y se haga algunos señalamientos que en el informe de la Comisión de lo Social y Laboral están presentados. Pero por no estar los veinte y cinco diputados no podemos hacer y no podemos correr el riesgo de que la ley se quede en el limbo. Necesitan los agricultores tener esta ley para comenzar a reajustar la deuda que tienen con el banco y ser sujetos de crédito, ellos lo necesitan urgentemente, y en honor a la necesidad de los agricultores tendríamos que allanarnos al veto.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted mociona, señora Diputada, señora Diputada, señora Diputada Aracelly Moreno, usted mociona concretamente el allanamiento del Plenario?-----

LA H. MORENO SILVA.- Sí, con los señalamientos que había hecho anteriormente, mociono el allanamiento al Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya, gracias, señora Diputada.- Señor Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHPAXI CANDO.- Señor Presidente, honorables señores legisladores: Quiero apoyar la moción presentada por la honorable Aracelly Moreno, porque como muy bien lo ha explicado, pocos somos los señores legisladores que estamos presentes, y no tenemos las dos terceras partes como fuera el anhelo, para ratificarnos en el proyecto de ley que fue aprobado. Y quiero manifestar también en esta oportunidad, en el artículo, - en el numeral 17, el señor Presidente de la República expresa que para los damnificados de Pujilí se los refinancien los créditos que ha dado el Banco Nacional de Fomento. Yo quiero insistir y pedir y aprovechar esta oportunidad, para que la ley mediante la cual se creó el Fondo de Ayuda Emergente para la Rehabilitación Socio-económica y Reconstrucción de la Provincia de Cotopaxi, en el Artículo noveno, en forma expresa se pide la condonación del capital y de los intereses de los campesinos, de los indígenas, que se han quedado sin cultivos y sin vivienda, no se van a preocupar en este momento

.../..

.../..

.../..

para refinanciar sus deudas o para pedir nuevos créditos. Por eso quisiera pedir que el señor Presidente de la República, sensible ante la angustia que viven los campesinos en la Provincia de Cotopaxi, ponga el ejecútese a la ley dictada por el Congreso Nacional el 17 de abril. Y en referencia al proyecto que estamos tratando, apoyo y respaldo, porque es el único camino que le queda al Congreso Nacional, e inmediatamente tomemos votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien.- Señor Secretario, no habiendo más intervenciones, tome votación sobre la moción de la Diputada Aracelly Moreno.- Luego le doy la palabra, Diputado Buelva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción de la Diputada Aracelly Moreno, en el sentido de que el Plenario se allane a la objeción parcial del señor Presidente de la República, a la Ley de Rehabilitación de los Productores que estén en Mora con el Banco Nacional de Fomento, y Capitalización de la Institución, que se sirvan levantar su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, estamos votando la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la moción de la Diputada Aracelly Moreno. Por lo tanto, señor Secretario, que se siga el trámite constitucional y legal correspondiente para que esta ley entre en vigencia de inmediato.- Señor Diputado César Buelva.-----

EL H. BUELVA YASACA.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Para historia de ley, quiero dejar la constancia, mi profunda preocupación de haber aceptado, los compañeros dirigentes de los agricultores del país casi no puede beneficiar mayormente, señor Presidente, porque aquí se plantean a tomar en cuenta capital consolidado. Lo que pasa es que, señor Presidente, nosotros en la anterior ley aprobada por este Congreso, hemos dicho solamente el capital original, inicial, señor Presidente. Mañosamente el señor Gerente del

.../..

Banco Nacional de Fomento, fue incrementando intereses sobre intereses. Realmente muchos de los agricultores que no sabían, llamaban quizás diciendo que venga a firmar para la consolidación, pero sin embargo no cogieron ese capital. Por decir algo, quinientos mil sucres cogió un agricultor. De ahí, luego de dos, tres años, hicieron firmar por cinco millones de sucres como haber cogido los agricultores. Eso no queríamos que suceda, señor Presidente. Pero lamento mucho, los dirigentes mismo han aceptado, nosotros no tenemos la culpabilidad, por una cosa. Y otra cosa, señor Presidente, los que van a conceder o beneficiar ese mínimo, mínimo beneficio, realmente para el futuro dice que no tendrán acceso, derecho a volver a solicitar un nuevo préstamo. Eso nos preocupa a más de ciento cincuenta mil agricultores, en esta vez si es que consigue esa deuda, realmente esa condonación ya no tendrá quizá digamos, ya no tendrá que volver, no tendrán la cara, si es que es así, no tendrá la cara quizá digamos para volver a pedir nuevo préstamo. Eso nos preocupa, señor Presidente, con todo yo he estado peleando por la ratificación del anterior proyecto aprobado por este Congreso. Lamentando mucho, digo, volviendo a repetir, de que los propios dirigentes de los agricultores que han entrado en mutuo acuerdo en cinco conversaciones, no tengo la culpa, pero para la historia de la ley, en mi calidad de auténtico representante, dejo asentada mi profunda preocupación.- Gracias, señor Presidente.-----
 EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor Legislador.- Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario, tercer punto.

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente Constitucional de la República, al Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Universitario y Politécnico".-----
 EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al oficio enviado por el señor Presidente de la República.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Presidencia de

.../..
 .../..

.../..

la República.- Oficio 96- 10.936-DAJ-T.2358.- Quito, 22 de abril de 1996.- Señor Doctor.- Fabián Alarcón Rivera.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: Me refiero a su oficio Número 2340-PCN de 10 de abril de 1996, con el cual se digna enviar la "Ley que Crea el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO).- En lo fundamental, la Ley aprobada por la Legislatura entrega a las instituciones de educación superior nuevas participaciones tributarias y una nueva transferencia y subvención social. La participación tributaria que regiría a partir de 1997, corresponde al equivalente del 10% del rendimiento total del impuesto al valor agregado (IVA), y la transferencia a las instituciones oficiales y la subvención social a las privadas, equivaldrían al 1% del ingreso corriente neto del presupuesto del Gobierno Central. Adicionalmente, la Ley aprobada por la Legislatura prevé "el 5% del impuesto a la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos".- La magnitud de la participación tributaria del 10% antes mencionado, rebasa las posibilidades reales de la ayuda fiscal, y "el 5% del impuesto a la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos", por la forma en que está redactado, podría tornarse inaplicable.- Concretamente: La letra c) del Artículo 1 de la Ley aprobada por la Legislatura debe decir: "El equivalente al 4% del rendimiento total del IVA que constará como partida global en el Presupuesto del Estado de 1997; el 7% en 1998 y el 10% a partir de 1999. Los valores recibidos serán distribuidos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador".- La letra e) del mismo Artículo 1 debe ser sustituida por el siguiente texto: "El 5% del impuesto a la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos, excluidos de los recursos provenientes del petróleo, y sin perjuicio de lo que de esta última fuente económica actualmente reciban las instituciones de educación superior".- La letra f) del Artículo 1 de la Ley debe decir: "El Estado ecuatoriano por medio del Consejo Nacional de Desarrollo y del Ministerio de Finanzas tramitará

.../..
.../..

.../..

a medida de sus posibilidades la obtención de créditos externos a favor de las universidades y escuelas politécnicas del país, a efectos de impulsar programas de equipamiento e inversión en desarrollo e investigación científica, para cuyo fin se seguirán los trámites y se obtendrán los informes determinados por la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control".- La letra i) del mismo Artículo 1 debe ser sustituida por el siguiente texto: "De los nuevos recursos que se asignen en los literales c) y e) de la presente Ley, el 35% se destinará para la carrera académica y capacitación en beneficio del docente universitario; el 55% para investigación e inversión inclusive la infraestructura física y el equipamiento; y el 10% para cursos y becas de postgrado".- Debe incluirse una Disposición Transitoria que disponga lo siguiente: "De los recursos que se obtengan por la aplicación de esta Ley, exclusivamente en el ejercicio financiero de 1997, se podrá destinar hasta el 25% para cubrir el déficit presupuestario de años anteriores que hubieren originado obligaciones pendientes de pago".- La Escuela Politécnica del Ejército también será beneficiaria de los nuevos recursos que se establecen en la presente Ley.- Conviene tener presente que para compatibilizar el precepto que consta en el Artículo 73 de la Carta Política, que prohíbe desfinanciar el Presupuesto del Estado, con el precepto contenido en el Artículo 72 de la Ley Suprema, la participación tributaria y el aporte fiscal deberán ser tomados en cuenta dentro del 30% de que habla el último inciso del Artículo 72 antes invocado.- En consecuencia, debe incluirse en la Ley un último considerando que diga: "Que en el caso de las instituciones de educación superior es aplicable lo dispuesto en el Artículo 72 de la Carta Política y por tanto los nuevos recursos no contrarían lo preceptuado en el Artículo 73 de la Ley Suprema".- Por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de la atribución que me confieren los Artículos 69 y 70 de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente la Ley que se ha dignado enviarme, y para los efectos pertinentes le devuelvo el auténtico de la misma.- Aprovecho de esta oportunidad para reiterar

.../...

le el testimonio de mi distinguida consideración.- Atentamente,.- Dios, Patria y Libertad.- Sixto A. Durán Ballén C.- Presidente Constitucional de la República".- Hasta aquí el oficio pertinente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Señor Diputado Antonio Posso, tiene la palabra.-----

EL H. POSSO SALGADO.- Señor Presidente, señores legisladores: Una vez que hemos conocido el texto de la objeción parcial del señor Presidente de la República, a la ley aprobada por este Congreso, que crea el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico, yo debo expresar, que primeramente como auspiciante de este proyecto por mandato del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, he sostenido una reunión previa con los máximos dirigentes del organismo coordinador de los centros de educación superior del país, para analizar este veto parcial. De la reunión sostenida y de mi propio análisis, señor Presidente, se desprende que la objeción parcial del señor Presidente de la República a la ley que aprobara el Congreso, tiene fundamentalmente el propósito de reformar la participación del Impuesto al Valor Agregado, para que esta participación sea porcentual a partir del próximo año, para que se lo ponga en un ciento por ciento en el año 97; es decir, partiría el Fondo en esta parte, con el cuarenta por ciento, el año siguiente el setenta por ciento, y el subsiguiente el ciento por ciento. Esto constituye el aspecto sustancial del veto parcial. Adicionalmente, en la letra i) del Artículo uno, modifica simplemente los porcentajes que estaban establecidos en la distribución de aquellas rentas para varios conceptos del convivir universitario, ya sea la carrera académica, ya sea las obras de infraestructura, los cursos de postgrado o el desarrollo de la investigación científica. El Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, señor Presidente, hizo llegar a usted el día de hoy una comunicación, con su venia, señor Presidente, tres renglones me voy a permitir dar lectura del aspecto sustancial de esa comunicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Diputado.-----

.../...
.../...

.../..

EL H. POSSO SALGADO.- En la que dice: "De ser posible, el Congreso Nacional o el Plenario de las Comisiones Legislativas, se ratifiquen en la Ley. Pero de no existir los votos necesarios para esta ratificación, el Congreso se allane al veto parcial del señor Presidente de la República, pues sería muy lamentable que la Ley no entre en vigencia a la brevedad posible". Yo rescato este aspecto sustancial de la comunicación enviada por el doctor Medardo Mora Solórzano, digno Presidente del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, que se encuentra aquí en la Sala, para expresar en primer lugar, también el sentimiento que a mí me anima. Hubiese sido loable que el Congreso Nacional de ratifique en el texto original aprobado aquí en segunda y definitiva instancia. Sin embargo, como podemos constatar, señor Presidente, el quórum apenas está funcionando para que el Congreso pueda allanarse al veto parcial del Ejecutivo, no tenemos los veinte y cinco legisladores presentes y tampoco sabemos cuál va a ser su voluntad en cuanto a expresar su voto en este tema. Es más, hemos sostenido esta tarde una reunión en la Presidencia del Congreso Nacional, y hemos auscultado la opinión de los diversos bloques legislativos, y coincidiendo con esta realidad que estamos viviendo, y ante todo pensando en la imperiosa urgencia de que esta ley entre en vigencia, planteo, señor Presidente, que el Congreso Nacional se allane al veto parcial del señor Presidente de la República, y de esta forma las Universidades y Escuelas Politécnicas puedan tener urgentemente este instrumento jurídico que de alguna manera va a paliar la difícil y dura situación económica que los centros de educación superior hemos venido afrontando durante todos estos últimos años. Esta ley, pienso, señor Presidente, señores legisladores, que es un verdadero acierto para el convivir universitario y politécnico nacional. Esta ley, señor Presidente, va a garantizar al menos que términos porcentuales la Universidad ecuatoriana no tenga que andar mendigando año tras año para pretender superar el déficit fiscal que permanentemente sostenemos. Hoy mismo hay un déficit que supera los setenta mil millones de sucres, pero el Consejo de Univer

.../..

.../..

.../..

sidades estamos luchando para que desde la Presidencia de la República ojala pueda existir una partida extrapresupuestaria a través de la cual se pueda aliviar al menos esta dura y difícil situación de déficit que soportamos la mayoría, y por qué no decirlo, la totalidad de centros de educación superior. Con estas consideraciones, señor Presidente, y pensando en la urgente necesidad de que los centros de educación superior cuenten con este instrumento jurídico, reafirmo la moción que acabé de realizarla.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Diputado Juan Castanier.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ.- Señor Presidente y señores legisladores: Desearía expresar mi acuerdo en casi todos los términos, con las expresiones del Diputado Antonio Posso, y sumarme a su petición, a su moción de que el Plenario de los Comisiones Legislativas se allane al veto parcial del señor Presidente, a esta ley, no sin antes dejar sentado, señor Presidente, por un lado, la responsabilidad, la seriedad con que el Plenario de las Comisiones Legislativas y las Comisiones respectivas que manejaron este proyecto, actuaron frente a la importancia del mismo. Y por otro lado, la sensibilidad y la seriedad del Gobierno Nacional, del Ejecutivo, que lejos de haber puesto el ejecútese a una ley que a lo mejor hubiese tenido difícil aplicación a futuro, que no comprometía el ejercicio de este período de gobierno, sino que a lo mejor compromete al futuro gobierno, actuando con absoluta seriedad, no pensando en las conveniencias del gobierno actual, sino actuando más bien con sentido de Patria, ha interpuesto los necesarios reparos desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista técnico para que esta ley pueda ser aplicable, para que tenga su aplicabilidad a futuro, y sobre todo para que represente lo que la comunidad universitaria del país ha estado aspirando. Término, señor Presidente, adhiriéndome a la propuesta hecha por el Diputado Antonio Posso, sobre el allanamiento al veto parcial de esta ley.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, me abstengo de ha

.../..

cer uso de la palabra, en homenaje a los institutos superiores, para que cuenten con esos nuevos recursos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia considera suficientemente debatido el tema de la moción del Diputado Antonio Posso, da por terminado el debate, y, señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Antonio Posso, en el sentido de que el Plenario de las Comisiones se allane al veto parcial a la Ley que crea el Fondo de Desarrollo Universitario y Politécnico, que se sirvan levantar su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando la moción de allanamiento, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la moción del Diputado Antonio Posso, por lo tanto el Plenario se ha allanado al veto parcial Presidencial, que se dé el trámite legal y constitucional para que de inmediato entre en vigencia este importantísimo marco jurídico para las Universidades y Escuelas Politécnicas del país.- Siguiendo punto del Orden del Día, - señor Secretario.-----

- v -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "4. Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe a la Sala en qué punto nos quedamos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, se aprobó hasta el Artículo sesenta; se dio debate de los Artículos sesenta y uno al setenta, sin votación. Están en suspenso en su votación los artículos treinta, treinta y cinco, treinta y seis y cuarenta y dos, es un planteamiento del Diputado Vanegas, y El Artículo treinta y cuatro tiene una reconsideración plan-

.../..

teada por la Diputada Aracelly Moreno, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a continuar, señores diputados, en
votación de los Artículos sesenta y uno en adelante.- Señor Se
cretario, tome votación sobre el Artículo sesenta y uno, una
vez que usted ha certificado que se debatió y se cerró el de
bate, tome votación sobre el Artículo sesenta y uno.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los señores le
gisladores que estén a favor del Artículo sesenta y uno, que
levanten su brazo, por favor, sesenta y uno.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores,
el Artículo sesenta y uno ya debatido, de la Ley de Tránsito
y Transporte Terrestre.- Señor Secretario, antes de tomar vo
tación... Disculpen que interrumpa, señores diputados, dé lec
tura al Artículo sesenta y uno.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 61.-
En concurrencia de varias infracciones de tránsito, el infrac
tor será juzgado por la más grave".- Este es el texto del Ar
tículo sesenta y uno, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa
vor del Artículo sesenta y uno, que levanten su brazo, por
favor.- Votación, por favor.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores.
EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince de diecinueve, señor Presidente.
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Dé lectura al Artículo
sesenta y dos para tomar votación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 62.-
La reincidencia en las infracciones de tránsito será reprimi
da con el máximo de la pena, sin considerar circunstancias -
atenuantes de ninguna clase".- Hasta aquí el Artículo sesen
ta y dos, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa
vor del texto del Artículo sesenta y dos, que levanten subra
zo, por favor.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores,
estamos votando, señores legisladores.- Proclame,-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Nueve de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Rectifique la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y dos, que se sirvan levantar su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando la rectificación de la votación.- Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiendo artículo, dé lectura al Artículo sesenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 63.- Si como resultado de un accidente de tránsito quedara abandonado un vehículo y se desconociere la persona que lo conducía, mientras no se pruebe lo contrario, se presumirá que el conductor era su dueño.- Si el vehículo es de propiedad del Estado, o de instituciones del sector público o de personas jurídicas, se presumirá que lo conducía la persona encargada de la conducción de tal vehículo".- Hasta aquí el Artículo sesenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y tres, que levanten su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Dé lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 64.- "El propietario del taller es responsable solidario con el mecánico, sus ayudantes y aprendices, del pago de daños y perjuicios resultantes de un accidente de tránsito, en el supuesto de que, en tal evento, el vehículo confiado al taller, fue conducido, con autorización o sin ella, por cualquiera de las referidas personas".- Hasta aquí el Artículo sesenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa

.../..
.../..

.../..

vor del Artículo sesenta y cuatro, que levanten su brazo, por favor, votación por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 65.- Los propietarios, administradores o arrendatarios de almacenes, garages, depósitos o aparcamientos de vehículos automotores, son responsables solidarios con los trabajadores encargados del servicio, por el pago de los daños y perjuicios causados en un accidente de tránsito, de un vehículo confiado a su cuidado.- Los propietarios de locales utilizados para el aparcamiento de vehículos automotores destinados al público o quienes en calidad de arrendatarios o administradores prestén este servicio, así como sus trabajadores encargados de la vigilancia, serán civil y solidariamente responsables por las sustracciones, sin violencias o amenazas contra las personas, de los vehículos confiados a su cuidado".- Hasta aquí el Artículo sesenta y cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y cinco, que levanten su brazo, por favor.- Dieciocho de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 66.- Los propietarios de semovientes son civilmente responsables, por los daños y perjuicios resultantes de los accidentes de tránsito, ocasionados por sus animales como consecuencia de negligencia o imprudencia en su manejo y cuidado e inobservancia de la presente Ley y sus Reglamentos, salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados".- Hasta aquí el Artículo sesenta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y seis que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores.

.../..
.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho de dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiete artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 67.- La reparación de los da
ños y perjuicios producidos con ocasión de una infracción de
tránsito, al igual que el socorro y ayuda dada a las víctimas,
no implica reconocimiento ni presunción de responsabilidad -
penal del indiciado".- Hasta aquí el Artículo sesenta y sie
te, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa
vor del Artículo sesenta y siete, que levanten su brazo, por
favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores,
estamos votando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho de dieciocho, señor Presiden
te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiete artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 68.- Las infracciones de trán
sito causadas por un menor de 18 años serán conocidas y juz
gadas por el Tribunal de Menores, con sujeción al Código de
Menores y la presente Ley en cuanto fuere aplicable".- Hasta
aquí el Artículo sesenta y ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los señores le
gisladores que estén a favor del Artículo sesenta y ocho, que
levanten su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando.- Proclame el resulta
do, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete de dieciocho, señor Presiden
te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiete artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 69.- De las Circunstancias de
las Infracciones de Tránsito.- Capítulo II.- Artículo 69.-
Sin perjuicio de las contempladas en el Código Penal, son cir
cunstancias atenuantes: a) El auxilio y la ayuda inmediata -
proporcionada a las víctimas del accidente;- b) La oportuna
y espontánea reparación de los daños y perjuicios causados,

.../..

.../..

antes de iniciarse la acción penal correspondiente o durante el proceso y hasta antes de declararse cerrada la etapa probatoria;.- c) Dar aviso a la autoridad de tránsito más cercana; y,.- d) Haber observado respeto para las autoridades y agentes de tránsito, y acatamiento de sus disposiciones;.- Hasta aquí el Artículo sesenta y nueve, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y nueve que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho de dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 70.- Sin perjuicio de las contempladas en el Código Penal, son circunstancias agravantes, cuando no son constitutivas o modificatorias de infracción: a) Cometer la infracción de tránsito en estado de embriaguez o de intoxicación por efectos de bebidas alcohólicas, o bajo la acción de estupefacientes o drogas psicotrópicas;; b) Abandonar a los accidentados o no procurarles, pudiendo hacerlo, la ayuda requerida;.- c) Evadir la acción de la justicia por fuga u ocultamiento;.- d) Borrarr, alterar u ocultar las señales, huellas o vestigios dejados por la infracción;.- e) Estar el infractor perseguido o prófugo por un delito de tránsito anterior;.- f) Si la licencia de conducir vigente a la fecha del cometimiento de la infracción autorizaba únicamente a conducir vehículos de inferior capacidad y diferentes características técnicas que el accidentado; y,.- g) Si la infracción tiene lugar mientras está vigente la suspensión temporal o definitiva de la autorización legal para conducir vehículos".- Hasta aquí el Artículo setenta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Toma votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo setenta, que levanten su brazo, por favor.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores y señora Legisladora.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete de dieciocho, señor Presi-

.../..
.../..

.../..

dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiente artículo, se
ñor Secretario. Antes de ello, señor Diputado Oscar Celleri.

EL H. CELLERI CEDENO.- Señor Presidente, hasta aquí está apro
bado lo que había sido debatido. Una petición muy concreta,
sin perjuicio de que podamos retomar la Ley de Tránsito para
continuar con el debate de los siguientes artículos, aprove
chando que tenemos quórum, yo no sé si debemos agotar un po
co la agenda. Están los señores bomberos, están, Es decir,
haber si avanzamos un poco más, están los artesanos, y apro
vechando que tenemos aquí dieciocho, por qué no avanzamos, y
en todo caso el debate de la Ley de Tránsito lo podemos con
tinuar apenas que por lo menos lleguemos hasta el octavo o no
veno, si usted lo considera...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, señor Legislador, vamos
a retomar en esta misma sesión el debate sobre la Ley de Trán
sito y Transporte Terrestre, solamente quiero pedirles que -
avancemos un poco más nada más, señores diputados, por la -
trascendencia de la ley. En pocos minutos más la suspendere
mos y luego la retomaremos en esta misma sesión.- Artículo se
tenta y uno, vamos Artículo setenta y uno, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 71.-
Capítulo III.- De Las Penas.- Artículo 71.- Las penas aplica
bles a los delitos de tránsito son las siguientes: 1. Reclu
sión menor ordinaria de seis a nueve años;.- 2. Prisión de -
hasta cinco años;.- 3. Multa de un cuarto a cuarenta salarios
mínimos vitales generales;.- 4. Revocatoria de la licencia de
conducir; y,.- 5. Suspensión temporal de la licencia de con
ducir".- Hasta aquí el texto del Artículo setenta y uno, se
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Señor Di
putado Jorge Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO.- Sí, señor Presidente, la verdad es que
yo tengo una interrogante, que creo que ha de ser la de to
dos los señores diputados. Desgraciadamente no está el señor
Presidente ni el señor Vicepresidente de la Comisión de lo Ci
vil y Penal. Yo quisiera saber qué es lo que estamos cambian

.../..

do? El texto de la ley que venimos leyendo, señor Presidente, salvo comas y punto y comas, es exactamente igual al texto de la ley vigente actualmente. El país está pendiente y atento de esta ley, señor Presidente, y sin embargo yo lo que he visto en los principios generales, en el tipo de penas lo único que cambia es el tipo de multa pero nada más, señor Presidente. Yo quisiera que estuviera aquí el Presidente de la Comisión de lo Civil, para que me explicara en dónde está el cambio sustancial? Aquí se viene sosteniendo que a partir del día que sea promulgada esta ley en el Registro Oficial, prácticamente la historia de tránsito en el país va a cambiar. Y yo siento y veo, y le digo sinceramente con mucha experiencia porque yo fui muchos años Juez de Tránsito, que esta ley es exactamente una copia hasta aquí por lo menos, de la ley vigente. Las penas, las condiciones de la infracción, el tipo de la infracción, las atenuantes, los agravantes, solamente cambia, señor Presidente, las multas que se impone a los infractores de tránsito nada más. Yo quisiera saber dónde está el gran cambio sustancial que estamos realizando? La Comisión debería de explicarnos en dónde tanto esfuerzo para que no se cause una frustración más al pueblo del Ecuador, señor Presidente? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. Yo considero muy importante que el Presidente de la Comisión, ausente en esta sesión de trabajo, nos informe respecto al Capítulo "De Las Infracciones y De Las Penas". Porque, señor Presidente y señores diputados, en tránsito tiene que haber severidad en el aspecto preventivo más que en el aspecto punitivo. De qué sirve a un conductor de un vehículo castigarle con una infracción de nueve o veinte años, cuando ya ha dejado sangre, dolor y muerte en las carreteras. Pero sí es importante en el aspecto preventivo, que solamente por el hecho de conducir un vehículo en estado de embriaguez o sin los documentos legales, pueda ser sancionado y con severidad, señor Presidente. Porque caso contrario, yo le aseguro a usted y a todos los señores diputados, que se haga una estadística de cuántos ciu

.../..

.../..

dadanos están detenidos en las cárceles por haber sido responsables de muertes y dolor en las carreteras. Casi nadie, señor Presidente. En tal forma que una Ley de Tránsito moderna, debe ser fuerte en lo preventivo más que en lo punitivo. Y esta aclaración es importante que la Comisión de lo Civil y Penal y de su Presidente, nos dé una visión general de cómo han tratado el Capítulo "De Las Infracciones y De Las Penas". Porque caso contrario vamos a estancarnos e a lo mejor a retroceder en una materia tan importante como es esta Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, y que es un clamor de la ciudadanía. En consecuencia, señor Presidente, yo me permito sugerir a usted, que se suspenda este capítulo, para que el Presidente de la Comisión nos aclare, porque el espíritu de una Ley moderna de Tránsito debe ser ese, prevenir antes que lamentar; castigar el aspecto preventivo, antes que inútiles sanciones en lo punitivo.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, la Presidencia considera los argumentos tanto del Diputado Jorge Vásquez como del Diputado Marco Proaño, y va a suspender el tratamiento hasta que el día de mañana esté presente el señor Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal y los miembros de la Comisión. Pero quiero rogarles, señores diputados, que asistan a la sesión el día de mañana, de modo de poder participar en el debate de la Ley de Tránsito, caso contrario tenemos que continuar adelante. Así que les encarezco que mañana estén presentes una vez que esté aquí el Presidente de la Comisión Civil y Penal.- Señor Secretario continúe con el Orden del Día.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "5. Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del Artesano y al Código del Trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario, al texto enviado por el señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Presidencia de

.../..

.../..

la República.- Oficio 95-9807-DAJ.T.2120.- Quito, a 7 de diciembre de 1995.- Señor Doctor.- Fabián Alarcón Rivera.- Presidente del Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: En contestación a su atento oficio Número 931-PCN de 23 de noviembre de 1995, ingresado a la Presidencia de la República, el 29 de los mismos mes y año, mediante el cual se digna remitirme el auténtico del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del Artesano, a la Ley de Fomento Artesanal y al Código del Trabajo, tengo a bien manifestarle - que en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 69 y 70 de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente el citado proyecto de Ley, y someto a su consideración y de los señores Legisladores las siguientes observaciones: - Debería cambiarse la palabra "Artesano" por la palabra "Artesanado", por cuanto las reformas se hacen a la Ley de Defensa del Artesanado;.- - La frase final señalada en el literal b) del Artículo 3 que dice: "transcurrido el cual, y de no haber sido aprobados, entrarán en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial", debería sustituirse por la siguiente: "y entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial", en razón de - que el Artículo 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, determina que todo acto normativo debe ser publicado en el Registro Oficial, si es - que debe ser conocido por la generalidad de los ciudadanos, y dado que los reglamentos que expediría la Junta de Defensa del Artesano por su repercusión en la actividad productiva - del país, los convierte en instrumentos de interés para la nación por su alcance político y económico;.- - Debería eliminarse la frase: "así como para la correcta aplicación de esta Ley y la defensa del artesano", señalada al inicio del literal g) del Artículo 3, en razón de que conforme al Artículo 79 letra c) de la Carta Fundamental, es potestad privativa del Presidente de la República, dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes;.- - En el Artículo innumerado que crearía el Tribunal de Disciplina Nacional, añádase a continuación de la palabra "controversias", las palabras: "en

.../..

tre artesanos", toda vez que el alcance de dicho tribunal sólo debería afectar a sus gremios y asociados y no a particulares porque se contrariaría las disposiciones legales comunes;.- Suprimanse las palabras: "y de su declaración" señaladas en la parte final del numeral 1 del Artículo 6, y en su reemplazo póngase "en calidad de sujetos pasivos", toda vez que el aspecto tributario, que debe observar los principios de igualdad y generalidad, prevé en los Artículos 12 y 13 de la Ley Número 93 publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número 764 de 22 de agosto de este año, así como el Artículo 11 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Número 826 de 21 de noviembre de 1995, un tratamiento especial - en el que se incluye al sector de los artesanos.- Devuelvo para los fines consiguientes, el auténtico de la mencionada Ley.- Reitérole en esta ocasión el testimonio de mi distinguida consideración.- Atentamente,.- Dios, Patria y Libertad.- Sixto A. Durán Ballén C.- Presidente Constitucional de la República".- Hasta aquí...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el veto parcial Presidencial a esta ley.- Señora Diputada Aracelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA.- Señor Presidente, señores diputados: A pedido de los artesanos del país, se allanan al veto parcial, es el pedido que ellos hacen, y mociono que el Congreso se allane al veto parcial enviado por el Ejecutivo, con un pedido especial de los artesanos, que en el Congreso tratemos proyectos de ley adicionales que favorezcan a este sector tan importante del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Señor Secretario, tome votación sobre la moción de allanamiento planteada por la Diputada Aracelly Moreno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción de allanamiento planteada por la Diputada Aracelly Moreno, a la objeción parcial del señor Presidente, de la Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del Artesano y al Código del Trabajo, que levanten su brazo, por favor.- Dieciocho de dieciocho, señor Presiden

.../..

te.-----
 EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado, que se dé el trámite legal y constitucional correspondiente para que esta ley entre en vigencia en la forma más inmediata posible, en beneficio de los artesanos ecuatorianos, a quienes agradecemos por su presencia en esta noche.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "6. Segundo debate del Proyecto de Ley de Defensa del Pequeño Comerciante".- Existe un informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay informe?.- Dé lectura al informe.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, 9 de marzo de 1996. Oficio 953-CLLS-P.- Señor Presidente del Congreso Nacional.- La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social remite, para segundo y definitivo debate, el proyecto de "Ley de Defensa del Pequeño Comerciante", en el cual se han recogido aquellas observaciones de primer debate que contribuyen a perfeccionar sus fines y objetivos.- Cabe señalar que, previo al segundo debate, se volvió a mantener reuniones de trabajo con organizaciones de pequeños comerciantes legalmente constituidas, algunos de cuyos criterios, así mismo, se acogen en este importante proyecto de Ley, que inicia un proceso de atención a los problemas de la informalidad en el país.- Suscribo con las debidas consideraciones.- Atentamente,- Licenciada Aracelly Moreno Silva.- Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".- Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- La presente Ley regula y protege las actividades de pequeño comercio que realizan las personas naturales y jurídicas en el país".- Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa

.../..
 .../..

.../..

favor del Artículo primero que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor.- Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Para los fines de esta Ley se entiende como pequeño comerciante a toda persona que tiene como ocupación habitual el comercio lícito de cualquier tipo de productos cuyo expendio es al por menor y que operan con un capital total de inversión no superior a los doscientos (200) salarios mínimos vitales generales".- Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, que levanten su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Votación.- Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título II.- De los Organismos.- Capítulo I.- Del Comité Interinstitucional Del Pequeño Comercio.- Artículo 3.- Créase el Comité Interinstitucional del Pequeño Comercio como organismo encargado de regular, planificar y proteger las actividades comerciales al por menor. Funcionará adscrito al Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular".- Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, que levanten su brazo, por favor.- Dieciocho de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- El Comité Interinstitucional estará integrado de la siguiente manera: a) Por un representante del Presidente de la República, quien lo presidirá;.- b) Por un delegado del Congreso Nacional;.- c) Por un delegado del Banco Nacional de Fomento;.- d) Por un delegado

.../..

.../..

.../..

de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME); y, -
e) Por tres delegados designados por las organizaciones de pe
queños comerciantes legalmente constituidas.- Los deberes y
atribuciones del Comité constarán en el reglamento de esta
Ley".- Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin deba
te.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa
vor del Artículo cuatro que se ha dado lectura, que levanten
su brazo, por favor.- Diecisiete de dieciocho, señor Presi
dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II.- De Las Comisiones Perma
nentes De Atención Al Pequeño Comerciante.- Artículo 5.- En
cada capital de provincia funcionará una Comisión Permanente
de Atención al Pequeño Comerciante, que está integrada por
el Gobernador de la respectiva provincia o su delegado, quien
la presidirá; por un delegado de los municipios de cada proe
vincia y por un delegado de las organizaciones de pequeños -
comerciantes legalmente constituidas. Tendrá a su cargo la ca
lificación de los pequeños comerciantes y la ejecución de las
resoluciones del Comité Interinstitucional del Pequeño Comer
cio.- Las demás funciones y atribuciones de estas comisiones
constarán en el reglamento de esta Ley".- Hasta aquí el Artículo
lo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin deba
te.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa
vor del Artículo cinco que se ha dado lectura, que levanten
su brazo, por favor.- Dieciséis de dieciocho, señor Presiden
te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- El Comité Interinstitucio
nal utilizará para su funcionamiento las estructuras físicas
y los recursos humanos del Ministerio de Bienestar Social y
Promoción Popular.- Las Gobernaciones provinciales facilita
rán sus estructuras y recursos humanos para el funcionamien-

.../..

.../..

.../..

to de las comisiones permanentes de atención al pequeño comerciante. Prohíbese la contratación de personal adicional al guno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis, que levanten su brazo, por favor.- Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- Título III.- De los Beneficios.- Capítulo I.- De Las Exoneraciones.- Artículo 7.- Los pequeños comerciantes debidamente calificados gozarán de las siguientes exoneraciones: a) Del impuesto de uno punto cinco por mil (1.5/1000) sobre los activos;.- b) Del cincuenta por ciento (50%) de los impuestos, tasas y demás recargos establecidos para la obtención de la patente municipal y los permisos de funcionamiento; y,.- c) Del cincuenta por ciento (50%) del valor establecido como canon de arrendamiento de los locales comerciales o puestos en los mercados municipales y en la vía pública. El pago del cincuenta por ciento (50%) incluirá la utilización de servicios básicos: agua potable, energía eléctrica, recolección de basura y guardianía en los casos que corresponda".- Hasta aquí el Artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo siete, que levanten su brazo, por favor.- Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo II.- Del Crédito.- Artículo 8.- El Banco Nacional de Fomento concederá créditos a los pequeños comerciantes hasta por un monto equivalente al setenta y cinco por ciento de su capital de inversión, con una tasa de interés equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa básica referencial fijada por el Banco Central del Ecuador, con plazos que permitan su recuperación y el desarrollo

.../..
.../..

.../..

pleno de la actividad y con un sistema de garantías derivadas de su propia actividad".- Hasta aquí el Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- Los créditos señalados en el artículo precedente podrán solicitar los pequeños comerciantes, ya sea en forma individual o a través de sus respectivas organizaciones legalmente constituidas".- Hasta aquí el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo nueve, que levanten su brazo, por favor.- Votación.- Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- Para la obtención de créditos por parte del Banco Nacional de Fomento será requisito indispensable contar con la certificación de su condición de pequeño comerciante otorgada por la respectiva Comisión Permanente de Atención al Pequeño Comerciante".- Hasta aquí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diez que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor.- Votación por favor.- Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Los créditos que otorgue

.../..

.../..

el Banco Nacional de Fomento a los pequeños comerciantes, los intereses y demás recargos propios de estas obligaciones, no podrán ser objeto de condonación parcial o total".- Hasta aquí el Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo once que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor.- Dieciocho de dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo III.- De los Centros de Acopio, los Recintos Feriales y Cupos de Producción Industrial.-

Artículo 12.- Las municipalidades del país destinarán lugares adecuados para construir centros de acopio o ampliar los existentes en sus respectivas jurisdicciones, a fin de evitar la excesiva intermediación y facilitar el acceso directo de los pequeños comerciantes a los productos necesarios para el desarrollo de sus actividades.- Así mismo, establecerán centros de distribución para las bahías, establecerán recintos feriales o ampliarán los existentes, a efecto de que los pequeños comerciantes amparados por esta Ley comercialicen sus productos en las mejores condiciones, de higiene y seguridad".- Hasta aquí el Artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo doce, que levanten su brazo, por favor.-, Diecisiete de dieciocho, señor Presidente, dieciocho de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- Las industrias de productos alimenticios y otras de consumo popular celebrarán convenios con el Comité Interinstitucional, con las Comisiones Permanentes de Atención al Pequeño Comerciante o con las organizaciones de pequeños comerciantes legalmente constituidas, en los cuales se fijarán cupos para la adquisición de los citados productos a precios de fábrica. La adquisición de estos

.../..

.../..

.../..

productos estará exonerada del pago del Impuesto al Valor Agregado, por una sola vez, siempre y cuando el monto de adquisición no sobrepase los doscientos (200) salarios mínimos citales vigentes para los trabajadores en general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Señora Diputada Aracelly Moreno, en el proyecto, en el Artículo trece hay una frase que no termina, dice "y hasta".- Punto de Orden, Diputado.- Bien, continúe con el siguiente artículo hasta tomar votación del Artículo trece con la aclaración que se haga.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Capítulo IV.- Del Seguro Social.- Artículo 14.- Los pequeños comerciantes podrán afiliarse al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) inmediatamente de obtener su calificación como tales y gozarán de todos los beneficios y prestaciones que otorga.- Para este efecto, el Consejo Superior del IESS dictará las resoluciones correspondientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo catorce que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo V.- Guarderías, Comedores Populares y Otros Servicios.- Artículo 15.- El Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular, en coordinación con los municipios, establecerá guarderías, comedores populares y servicios higiénicos en los mercados, bahías y otros lugares que sean funcionales a las actividades de los pequeños comerciantes".- Hasta aquí el Artículo quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que están a favor del Artículo quince que se ha dado lectura, que levanten

.../..
.../..

.../..

su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo IV.- De la Calificación de los Pequeños Comerciantes y de las Sanciones...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es Título Cuarto, no?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Título IV, perdón, señor Presidente.-

"De la Calificación de los Pequeños Comerciantes y de las Sanciones.- Capítulo I.- Del Procedimiento.- Artículo 16.- Para gozar de los beneficios que se otorgan en la presente Ley, los interesados, personalmente o a través de sus organizaciones legalmente constituidas, presentarán las correspondientes solicitudes de calificación como pequeños comerciantes a la Comisión Permanente de Atención al Pequeño Comerciante, conjuntamente con los demás documentos señalados en el Reglamento".- Hasta aquí el Artículo dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dieciséis, que levanten su brazo, por favor, votación por favor.- Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- Recibidas las solicitudes, la Comisión Permanente resolverá lo pertinente en un plazo no mayor a cinco días laborables.- En caso de negativa a las solicitudes presentadas se podrá apelar ante el Comité Interinstitucional dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación. El Comité Interinstitucional se pronunciará en última y definitiva instancia dentro de los tres días laborables subsiguientes a la presentación de la apelación. Transcurrido este plazo y de no haberse dictado la resolución, la Comisión Permanente otorgará al solicitante la calificación solicitada".- Hasta aquí el Artículo diecisiete, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Diputado Italo Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, en el primer inciso de este artículo, que se cambie la palabra "plazo" por "término", para que esté de acuerdo a las definiciones que al respecto da el Código Civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la modificación planteada por el Diputado Italo Ordóñez, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diecisiete con la observación planteada por el Diputado Italo Ordóñez, que levanten su brazo, por favor.- Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo III.- De las Sanciones.- Artículo 18.- Los funcionarios públicos que no cumplieren con las disposiciones establecidas en esta Ley y en el Reglamento, serán destituidos de sus cargos por el Tribunal de lo Constitucional, previo el trámite correspondiente, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar".- Hasta aquí el Artículo dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dieciocho, que levanten su brazo, por favor, votación por favor.- Quince de dieciocho, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- Se perseguirá y sancionará con prisión de dos años los casos de extorsión a los pequeños comerciantes por parte de cualquier persona natural o jurídica.- Para este efecto, las Comisiones Permanentes de Atención al Pequeño Comerciante prestarán la asesoría legal que se requiera".- Hasta aquí el Artículo diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Como en todas las leyes que hemos tratado y que se trata de imponer condenas, están contempladas

.../..

.../..

.../..

ya en el Código Penal, por lo tanto este artículo no debería mos aprobarlo.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Italo Ordóñez.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Además se habla de que las personas jurídicas cometen delito, y eso es imposible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Italo Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, la observación es similar a la que hace el Diputado Bucaram. En el Código Penal están tipificados los delitos, y allí se señala qué es la extorsión. Y lógicamente desde el punto de vista técnico una persona jurídica no puede cometer un tipo de delito penal. De tal suerte que yo iba a plantear lo mismo, y en esa virtud apoyo la petición del Diputado Bucaram, que se elimine este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, vamos a proceder a tomar votación, si se acepta que se elimine este artículo, pues no se votará por el mismo.- Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo que se ha dado lectura, diecinueve, que levanten su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cero votos, de dieciocho legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 20.- Quiene infringieren las disposiciones de esta ley o las resoluciones emitidas por el Comité Interinstitucional, serán sancionados con prisión y multa, cuya cuantía y forma de aplicación se establecerá en el Reglamento general".- Hasta aquí el Artículo veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, perdón, señor Diputado Italo Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente, señores legisladores, un poco similar la observación al artículo anterior. Yo creo que es muy peligroso la vigencia de este artículo en el sentido y en la forma como está redactado, por cuanto se deja una forma de acción de tipificar delitos y penas en un Re

.../..

.../..

.../..

glamento, y es el Código Penal el único que puede tipificar los delitos. Yo no creo que haya cómo tipificar un delito y una sanción en un Reglamento. Y si es que existen hechos violatorios, lógicamente que tienen que estar encajados como tales en la distinta normatividad jurídica, y en esa virtud el artículo estaría por demás. De tal suerte que es mi criterio de que no se apruebe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario, sobre el artículo con la observación realizada por el Diputado Italo Ordóñez, tome votación sobre el artículo simplemente.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinte que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince de dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título V.- Disposiciones Generales.- Artículo 21.- Para el ejercicio de las actividades de pequeño comercio se requerirá como único requisito la calificación obtenida de conformidad con las disposiciones de esta Ley".- Hasta aquí el Artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintiuno, que levanten su brazo, por favor.- Dieciocho de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 22.- Todo trámite que realicen los pequeños comerciantes para ejercer su actividad, sea en el Comité Interinstitucional, en las Comisiones Permanentes con las instituciones públicas, serán totalmente gratuitos".- Hasta aquí el Artículo veinte y dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinte y dos, que levanten su brazo, por favor.- Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.-----

.../..
.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Siguiente artículo.------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 23.- Se garantiza la estabilidad de los pequeños comerciantes en sus actuales puestos de trabajo. Si por razones de fuerza mayor fuere necesario su reubicación, ésta se realizará de mutuo acuerdo entre la entidad encargada de ejecutarla, la respectiva Comisión Permanente de Atención al Pequeño Comerciante y la organización de pequeños comerciantes cuyos miembros sean los afectados, a los que se les hará conocer, previamente, todos los informes técnicos que sustenten esta medida".- Hasta aquí el Artículo veinte y tres, señor Presidente.------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Diputado Santiago Bucaram.------

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, cuando se leía este artículo, yo pedía que no sólo se garantice la estabilidad de los pequeños comerciantes, sino también los espacios de la vía pública. En virtud de que a este Artículo veinte y tres no se le hizo el añadido respectivo, yo en su momento oportuno voy a pedir que se someta también a votación una situación alternativa como Disposición Transitoria, porque aquí no se está contemplando el derecho a los espacios de vía pública.- Gracias.------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Aracelly Moreno.------

LA H. MORENO SILVA.- Señor Presidente, aquí se señala que: "Se garantiza la estabilidad de los pequeños comerciantes en sus actuales puestos de trabajo". Los comerciantes minoristas están ocupando la vía pública, entonces sería reiterativo señalar esto. Por eso aquí estamos especificando: "Se garantiza la estabilidad de los pequeños comerciantes en sus actuales puestos de trabajo", en donde ellos están ubicados.------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Santiago Bucaram, su segunda intervención.------

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Ya. Eso no es verdad, por eso es que yo hablaba de que en virtud de la garantía constitucional de libertad de trabajo, los comerciantes minoristas que al 31 de diciembre de 1995 hayan sido tenedores de espacio de vía pública en cualquier ciudad del país, no podrán ser desalojados

.../..

.../..

a partir de la fecha de la vigencia de la presente Ley. Es muy diferente garantizar la estabilidad en los puestos de trabajo que los pueden trasladar a cualquier parte, y otra cosa es garantizar la estabilidad de los espacios de vía pública. De ahí que como no se ha acogido este criterio, yo propondré una Disposición Transitoria, en forma oportuna, señor Presidente, y creo que me va a apoyar la Diputada Aracelly Moreno.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien.- Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinte y tres que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor.- Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 24.- En los organismos provinciales, regionales o nacionales encargados de la regulación de precios al consumidor, de defensa del consumidor y en la CONAUPE se incluirá un representante por los pequeños comerciantes designado con sujeción al Reglamento de esta Ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinte y cuatro, que levanten su brazo, por favor.- Dieciséis de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 25.- El Comité Interinstitucional del Pequeño Comerciante realizará todas las gestiones tendientes a la obtención de créditos no reembolsables de gobiernos u organizaciones internacionales, que serán destinados al desarrollo y capacitación del pequeño comerciante".-

Hasta aquí el Artículo veinte y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinte y cinco, que levanten su brazo, por favor.- Dieciocho de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Antes de entrar a las Disposiciones Transitorias, señora Diputada Aracelly Moreno,

.../..

.../..

el texto completo del artículo que quedó en suspenso.-----
LA H. MORENO SILVA.- Señor Presidente, en cuanto al Artículo trece, quedaría: "Las industrias de productos alimenticios y otros de consumo popular celebrarán convenios con el Comité Interinstitucional, con las Comisiones Permanentes de Atención al Pequeño Comerciante o con las organizaciones de Pequeños Comerciantes legalmente constituidas, en las cuales se fijarán cupos para la adquisición de los citados productos a precios de fábrica. La adquisición de estos productos estará exonerada del pago del Impuesto al Valor Agregado, por una sola vez, siempre y cuando el monto de adquisición no sobrepase los doscientos salarios mínimos vitales para los trabajadores en general".- Hasta ahí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación del texto que ha dado lectura la Diputada Aracelly Moreno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo trece en la forma y modo propuesto por la Diputada Aracelly Moreno, que levanten su brazo, por favor.- Quince de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- Primera.- Las actividades de los pequeños comerciantes debidamente calificados, con la excepción prevista en el Artículo 13 de esta Ley, estarán exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado por un lapso de tres años contados desde la promulgación de esta Ley en el Registro Oficial.- Así mismo, estarán exentos de la declaración del Impuesto a la Renta por un periodo improrrogable de cinco años contados desde su promulgación".- Hasta aquí la primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la primera Disposición Transitoria, que levanten su brazo, por favor, votación.- Dieciséis de dieciocho, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada.- Diputado Santiago Bucaram.- Dé lectura, señor Secretario, a la propuesta dada por el señor Diputado Santiago Bucaram, sobre la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Una Disposición Transitoria propuesta por el Diputado Santiago Bucaram, el texto dice: "En virtud de la garantía constitucional de libertad de trabajo, los comerciantes minoristas que al 31 de diciembre de 1995 hayan sido tenedores de espacios de vía pública en cualquier ciudad del país, no podrán ser desalojados a partir de la fecha de vigencia de la presente Ley".- Hasta aquí la propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la Disposición Transitoria propuesta por el Diputado Bucaram, que levanten su brazo, por favor.- Dieciséis de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada.- Siguiente Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La siguiente Disposición Transitoria - contada como Segunda: "El Presidente de la República, dentro del respectivo plazo constitucional, dictará el Reglamento de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Señor Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores, esta Transitoria no tiene significado, la Constitución está, existe el mandato constitucional, por consiguiente que se elimine este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la Disposición Transitoria que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor.- Cero de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado.- Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente Ley entra

.../..

.../..

rá en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualquiera otras que se le opongan".- Hasta aquí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo Final que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores, estamos votando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional.- Considerando : Que el sector poblacional cada vez más creciente, constituido por hombres, mujeres y niños, tiene como única fuente de subsistencia las actividades del pequeño comercio;- Que las actividades del pequeño comercio se realizan en un entorno informal que las hacen proclives a toda forma de abuso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario. Quiero encarecer a los señores legisladores, hay dos o tres temas de extraordinaria importancia para segundo debate.... Yo sé que va a salir un momento nada más, Diputado, yo sé, pero quiero rogarles que permanezcamos hasta terminar los temas del Orden del Día, sobre todo los segundos debates, porque hay el asunto reconocimiento a los héroes del Cenepa; el veto parcial - Presidencial, que hay que sacarlo adelante; la Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones, que es urgente que el Congreso la tramite, etc., la Ley de la mujer, el asunto de los bomberos, del Cuerpo de Bomberos que nos están aquí acompañando; la Cooperativa Eloy Alfaro, etc.- Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que las actividades del pequeño comercio se realizan en un entorno informal que las hacen proclives a toda forma de abuso, persecución y extorsión; siendo de conveniencia nacional implementar procesos que posibiliten su incursión en el sector formal de la economía nacional;- Que

.../..

.../..

es obligación del Estado dictar medidas que mejoren las condiciones de vida y trabajo de los ecuatorianos; y,.- En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de Defensa del Pequeño Comerciante".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor, votación por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores, los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado, y por consiguiente la ley. Que se dé el trámite constitucional legal correspondiente.- Siguiendo punto del Orden del Día, siguiente punto del Orden del Día.- Haber, un momento, señor Secretario. Yo les encarezco, tienen todo el derecho de intervenir, y yo lo voy a respetar, no puede ser de otra manera, pero rogarles que sean lo más cortos en sus intervenciones.- Señora Diputada Aracelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA.- Señor Presidente, señores diputados: Quiero agradecer a nombre de los comerciantes minoristas, que ellos tengan la posibilidad de tener una ley que proteja a este sector de informales que crece y ha crecido en este gobierno por la política neoliberal de mandar a la desocupación a más de cien mil empleados públicos que han engrosado el sector informal. Un sector importante que con su trabajo honesto, laborioso hace la riqueza de la Patria a pesar de que es bilipendiado, insultado, perseguido por muchos Alcaldes de diferentes ciudades de este país. Mis respetos y mi agradecimiento para este Congreso, usted, señor Presidente, y los diputados que el día de hoy han aprobado esta importante ley a favor de un sector muy importante de nuestra Patria.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señora Diputada.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

.../..

.../..

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995".- El oficio...---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé, dé informe, sí.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presidencia de la República.- Oficio 95-9806 -DAJ.T.1738.- Quito, 7 de diciembre de 1995.- Señor Presidente del Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: En atención a su oficio Número 0932-SCN-95 de 23 de noviembre de 1995, ingresado a la Presidencia de la República el 27 de noviembre último, mediante el cual remite el auténtico del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995, y en ejercicio a las atribuciones que me confiere el Artículo 70 de la Constitución Política de la República, veto parcialmente el citado proyecto de Ley con la finalidad de que su redacción aclare y precise el alcance y objeto de la reforma, por lo que se sugiere se efectúen las siguientes modificaciones: En el primer Considerando debería sustituirse la frase: "se rindió homenaje de gratitud y reconocimiento a los combatientes del Conflicto Bélico Internacional en el Alto Cenepa", por la que sigue: "se dictó la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995".- En el Artículo 1 a continuación de la palabra "campos" añádase la palabra "minados".- Reitero en esta ocasión el testimonio de mi distinguida consideración.- Atentamente,- Dios, Patria y Libertad.- Sixto A. Durán Ballén C.- Presidente Constitucional de la República".- Hasta aquí la comunicación que contiene el veto parcial, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Señor Diputado Jorge Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO.- Sí, señor Presidente, el Congreso Nacional el día de hoy ha actuado haciéndoles justicia a los agricultores de la Patria, a los comerciantes minoristas que

.../..
.../..

.../..

son los pobres de la Patria, por los cuales lucha el Partido Roldosista Ecuatoriano; haciéndole justicia a la Universidad ecuatoriana, que es el fundamento esencial del desarrollo del país, y por eso nos hemos allanado a los vetos parciales formulados por el señor Presidente de la República, con el objeto de evitar que esas leyes queden en el limbo. De la misma manera, señor Presidente y señores legisladores, tenemos que hacerles justicia a quienes regaron su sangre heroicamente en el Cenepa, defendiendo la integridad patria, llenándonos de orgullo y fortaleciendo el sentimiento de ecuatorianidad como nunca en la historia del presente siglo. En Congreso Nacional, en reconocimiento a los esforzados hombres que reivindicaron el honor y el orgullo patrio, y en aras casualmente de que se les haga justicia, debe de allanarse al veto del señor Presidente de la República, teniendo y entendiendo que lo perfecto es el enemigo de lo bueno. Por lo tanto, señor Presidente, me permito mocionar que este Congreso Nacional hoy día exaltado de justicia, haga justicia a quienes reivindicaron el honor nacional, y que se allane al veto Presidencial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está planteada la moción.- Señor Diputado Santiago Bucaram? No?.- Señor Diputado Oscar Céleri.- Bien.- Señor Secretario, tome votación sobre la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción de allanamiento planteada por el Diputado Jorge Vásquez, a la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento a los combatientes del Conflicto Bélico de 1995, que levanten su brazo, por favor.- Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Por lo tanto que se dé el trámite legal y constitucional correspondiente.- Siguiente punto del Orden del Día. Encarezco, que hay puntos de gran importancia por tratar, a los señores legisladores permanezcan en la Sala.-----

IX

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones.- IV-96-071".- Hay un informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Oficio 330-CLCP-96.- Quito, 27 de marzo de 1996.- Señor Doctor.- Fabián Alarcón Rivera.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión realizada estudió y aprobó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones Número IV-95-071, y resuelve ratificarse en el informe enviado para primer debate, toda vez que no hubo observaciones en el Plenario de las Comisiones, por lo que me permito sugerir su aprobación ya que el proyecto de Ley guarda armonía con las disposiciones constitucionales y legales, y usted le dé el trámite legal correspondiente, esto es su sometimiento a segundo debate.- Atentamente,- Luis Almeida Morán.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal del Congreso Nacional".- Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- En el Artículo innumerado agregado al Artículo 112 de la Ley de Elecciones, por la Ley Número 101 publicada en el Registro Oficial Número 506 de 30 de agosto de 1990, sustitúyase la frase: "durante treinta días anteriores al día de la elección", por la frase: "durante sesenta días anteriores al día de la elección".- Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Señor Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Que se lean por favor las normas pertinentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al Artículo ciento doce de la Ley de Elecciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La norma pertinente, señor Secretario, que hace referencia al artículo, es el Artículo innumerado agregado al Artículo ciento doce de la Ley de Elecciones.---

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Dice: "En todo Artículo agregado, en todas las normas legales en donde se disponga: "autorice liquidar o acreditar, abrir o manejar una cuenta corriente o especial... No, no, no, un momentito por favor, señor Presidente. El Artículo 1 que reforma y que agrega por la Ley 111: "A continuación del Artículo 112 de la Ley de Elecciones agréguese el siguiente Artículo innumerado: "Se prohíbe la difusión por la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación colectiva, encuestas de opinión pública relacionadas con previsiones o preferencias electorales durante treinta días anteriores al día de la elección ya sea unipersonal o pluripersonal. La violación a esta norma será sancionada con clausura del medio de difusión pública, por un lapso no menor de seis meses ni mayor de un año, y multa de quinientos hasta mil salarios mínimos vitales generales, que será impuestos por el Tribunal Supremo Electoral o por los Tribunales Provinciales Electorales en sus respectivas jurisdicciones".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Podría volver a repetir pero un poco más pausado por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Repita, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Artículo innumerado agregado al Artículo 112.- A continuación del Artículo 112 de la Ley de Elecciones, agréguese el siguiente artículo innumerado: "Artículo... Se prohíbe la difusión por la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación colectiva, de encuestas de opinión pública relacionadas con previsiones o preferencias electorales durante treinta días anteriores al día de la elección, ya sea unipersonal o pluripersonal. La violación a esta norma será sancionada con clausura del medio de difusión pública, por un lapso no menor de seis meses ni mayor de un año, y multa de quinientos hasta mil salarios mínimos vitales generales, que será impuesta por el Tribunal Supremo Electoral o por los Tribunales Provinciales Electorales en sus respectivas jurisdicciones".- Hasta aquí lo soli-

.../..

.../..

citado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa
vor del Artículo primero que se ha dado lectura, que levanten
su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince de dieciséis, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiente artículo.

Perdón, perdón, señores legisladores, quince de dieciséis, -
rectifique la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince de dieciséis, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No está aprobado, señores, no hay el
quórum de dieciocho legisladores.- Constate el quórum por
lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- De la Comisión
de lo Civil y Penal.- Legisladores Principales: Luis Almeida:
Ausente.- Ricardo Vanegas: Ausente.- Iván Rodríguez: Ausen
te.- Wilman Costa: Presente.- Carlos Rivadeneira: Presente.-
José Cordero: Ausente, - Humberto Guillem: Ausente.- Suplentes:
Ruth Moreno.- Marco Proaño: Presente.- Isauro Puente: Presen
te.- Eduardo Véliz: Ausente.- Daniel Alvarez: Ausente.- Comi
sión de lo Laboral y Social.- Principales: Aracelly Moreno:
Presente.- Hugo Ruiz: Ausente.- Marcelo Noboa: Ausente.- Gus
tavo Larrea: Presente.- Daniel Alvarez: Ausente.- Reynaldo -
Yanchapaxi: Ausente.- Juan Castanier: Presente.- Suplentes:
Franco Romero: Ausente.- César Buelva: Presente.- Ricardo Va
negas: Ausente.- Iván Rodríguez: Ausente.- Comisión de lo Tri
butario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto.- Principales: San
tiago Bucaram: Presente.- Antonio Posso: Ausente.- Homero Ló
pez: Ausente.- Miguel Ramírez: Ausente.- Guido Alava: Ausen
te.- Leonardo Escobar: Ausente.- Víctor Vinicio Veloz: Ausen
te.- Suplentes: Juan José Castelló: Ausente.- Oscar Célleri:
Presente.- Fabián Fabara: Ausente.- Carlos Rivadeneira: Pre
sente.- Marcelo Sálto: Ausente.- Fernando Meléndez: Ausen
te.- Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comer
cial.- Principales: Fabián Fabara: Ausente.- Napoleón Ycaza:
Ausente.- Norberto Maldonado: Ausente.- José Llerena: Presen

.../..

.../..

te.- Jorge Vásquez: Presente.- Ernesto Pontón: Ausente.- Manuel Félix López: Ausente.- Suplentes: Guido Alava: Ausente.- Carlos Vallejo: Ausente.- César Vuelva: Presente.- Raúl Baca: Ausente.- Humberto Guillem: Ausente.- Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional.- Principales: Oscar Célleri: Presente.- Pedro Lino Sánchez: Presente.- Freddy Bravo: Presente.- Italo Ordóñez: Presente.- Carlos Vidal: Ausente.- Jhonny Terán: Ausente.- Fernando Larrea: Presente.- Suplentes: Mario Loor: Ausente.- Eduardo Véliz: Ausente.- Milton Fabara: Ausente.- Dieciséis señores legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas presentes en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, lamentablemente no podemos continuar con los segundos debates por no existir el número de legisladores suficientes para proceder a votar. Por lo tanto, señor Secretario, continúe con el Orden del Día para conocer los asuntos de primer debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto dieciocho, señor Secretario.-----

- X -

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Primer Debate del Proyecto de Ley en Favor de las Comunas de Puerto Chanduy y Chanduy".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay informe, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Quito, 28 de marzo de 1996.- Señor Doctor.- Fabián Alarcón Rivera.- Presidente del Congreso Nacional.- Presente.- De mi consideración: Mediante oficio Número 184-DGAL-96 de 27 de marzo de este año, el señor Director General de Asuntos Legislativos, nos remite la parte correspondiente de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica del acta de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del día martes 26 de marzo de 1996, en la cual se trató en primer debate el Proyecto de Decreto en Favor de la Comuna Puerto Chanduy y Chanduy Número IV-95-060, acompañada de las observaciones formuladas a

.../..

.../...

su texto por parte de los señores legisladores.- La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuestos, luego del análisis correspondiente de la documentación referida y a efecto de que las rentas sean canalizadas de mejor manera para la consecución de su fin, procedió con otros aspectos de forma, a hacer las siguientes reformas: En el Título, donde dice: "Decreto", cambiarlo por "Ley".- En el Artículo 2, en el literal a), en vez del "1% del salario mínimo vital", cambiarlo por el "1/2% del salario mínimo vital", cada vez que los vehículos hasta 4 toneladas de peso realicen actividades de desembarco y transporte de pesca en el Puerto de Chanduy.- En el literal b) del mismo artículo, hemos cambiado del "2% del salario mínimo vital" al "1% del salario mínimo vital que deberán pagar trimestralmente, todo puesto que ocupe la vía pública en el Puerto de Chanduy y Chanduy".- De igual manera, en los literales c) y d), hemos realizado reajustes cambiando su porcentaje del "3% y el 1% a los vehículos que pasen de 8 toneladas y a la tonelada de peso a las pangas que desembarquen en el Puerto de Chanduy", a los equivalentes al 2% y al 3% del salario mínimo vital a los vehículos hasta de 8 toneladas y a los vehículos que pasen de las 8 toneladas de peso que realicen actividades de desembarco y transporte de pesca en el mismo Puerto", respectivamente.- Al Artículo 3, lo hemos dividido a fin de conservar la independencia tanto en el aspecto administrativo, financiero y de ejecución de obras, el primero en el sentido de que las contribuciones que se recauden deberán hacerse a las personas que legalmente fueren autorizadas por las comunas de Chanduy y Puerto de Chanduy; el segundo, como ya dijimos a fin de que las rentas se canalicen de mejor manera, hemos incluido el siguiente texto: "De todo lo recaudado ya sea en Chanduy o en Puerto Chanduy le corresponderá el 50% de la totalidad a cada una de las mencionadas comunas"; y, el tercero "los recursos que se obtuvieren servirán para el mantenimiento de la casa comunal y malecón de Puerto Chanduy, para la construcción de la cancha polideportiva de la comuna Chanduy; y, para el mantenimiento y asfaltado de las carreteras que conducen al

.../..

Puerto de Chanduy y Chanduy".- La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, pone a su consideración y por su digno intermedio al Plenario de las Comisiones Legislativas, el presente informe, acompañado del texto sustitutivo del Proyecto de Ley al que hacemos referencia, recomendando su aprobación en segundo debate por no atentar a ninguna norma constitucional y legal y, porque es conveniente ya que tiende a beneficiar a las comunas de Chanduy y sus habitantes.- Dejo salvado su más ilustrado criterio.- Atentamente,.- Abogado Santiago Bucaram Ortiz.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto".- Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Establecer una contribución por el uso de los bienes colectivos que se hallan en el "Puerto de Chanduy", utilizados por diferentes personas para el desarrollo de sus actividades de desembarco, transporte de pesca y comercio en la vía pública".- Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Para efectos de aplicación del artículo precedente, se establece los siguientes valores: a) El equivalente al 1/2% del salario mínimo vital, cada vez que los vehículos hasta 4 toneladas de peso realicen actividades de desembarco y transporte de pesca en el "Puerto Chanduy";.- El equivalente al 1% del salario mínimo vital, que deberá pagar trimestralmente todo puesto que ocupe la vía pública en el "Puerto de Chanduy" y Chanduy;.- c) El equivalente al 2% del salario mínimo vital, cada vez que los vehículos de hasta 8 toneladas de peso, realicen actividades de desembarco y transporte de pesca en el "Puerto de Chanduy" ; y,.- d) El equivalente al 3% del salario mínimo vital, cada vez que los vehículos que pasen de 8 toneladas de peso, realicen actividades de desembarco y transporte de pesca en el "Puerto de Chanduy".- Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Las contribuciones las recaudarán las personas que legalmente fueren autorizadas por la comuna de Chanduy y "Puerto de Chanduy".- Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- De todo lo recaudado en "Puerto Chanduy" y Chanduy, le corresponderá el 50% de la totalidad a cada una de las mencionadas comunas".- Hasta aquí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Los recursos que se obtuvieren servirán para el mantenimiento de la casa comunal y malectón de "Puerto de Chanduy", para la construcción de la cancha polideportiva de la comuna Chanduy; y, para el mantenimiento del asfaltado de las carreteras que conducen al "Puerto Chanduy" y Chanduy".- Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-
ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Considerandos.- "El Congreso Nacional.- Considerando.- Que mediante Acuerdo Número 0373, publicado en el Registro Oficial Número 989, de jueves 30 de julio de 1992, el Ministro de Agricultura y Ganadería otorgó personería jurídica a la comuna de "Puerto Chanduy, ubicada en la parroquia Chanduy, Cantón Santa Elena, Provincia del Guayas, mediante la cual todos sus habitantes fueron favorecidos por la Ley de Comunas;.- Que para cumplir debidamente con lo preceptuado en el literal g) y h) del Artículo 17, concordante con el Artículo 18 de la mencionada Ley, expide la siguiente: Ley

.../..

.../..

a Favor de las Comunas de "Puerto Chanduy" y Chanduy".- Has ta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----
 EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin deba te.- Que el proyecto regrese para informe en segundo deba te a la Comisión de origen.- Siguiete punto del Orden del -
 Día.-----

- XI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "19. Primer De bate del Proyecto de Ley de Decreto por el que se Expropia en Favor del Distrito Metropolitano de Quito, el Sector Denomi nado Collaloma, Ubicado en la Parroquia Cotocollao del Can tón Quito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al informe, señor Secreta rio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el informe dice: "Quito, 11 de marzo de 1996.- Oficio Número CLLC-P.- Señor Doctor.- Fabián Alarcón Rivera.- Presidente del Congreso Na cional.- Señor Presidente: Ha llegado a la Comisión Legisla tiva de lo Laboral y Social, el proyecto de Decreto por el - cual se Expropia a Favor del Distrito Metropolitano de Qui to, el Sector Denominado Collaloma, Ubicado en la Parroquia - Cotocollao del Cantón Quito".- Tal cual se deduce de su deno minación, este proyecto plantea expropiar en favor del Dis trito Metropolitano de Quito, para fines de orden social, una extensión de terreno de treinta y ocho mil trescientos ochenta y cinco (38.385 M2), metros cuadrados ubicada en el sector Collaloma, de la Parroquia Cotocollao de este Distrito Metro politano.- El terreno expropiado será vendido directamente a los socios de la hoy Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Al faro" a un precio de dos mil sucres cada metro cuadrado, cu yos valores se pagarán a quienes legalmente justifiquen su ca lidad de propietario del sector territorial que se expropia.- El proyecto se complementa con disposiciones reativas a los requisitos que deben reunir los socios de la cooperativa para acceder a un solar de terreno, a la concesión e inscripción -

.../..

.../..

.../..

de las escrituras y a la condición de patrimonio familiar que tendrían los terrenos adquiridos mediante este Decreto, que no podrán ser enajenados sino luego de transcurridos diez años.- En relación con el contenido del proyecto de Decreto que nos ocupa, la Comisión señala que la Carta Suprema del Estado garantiza la propiedad en cualesquiera de sus formas "mientras cumpla su función social" por lo cual adicionalmente señala que "para fines de orden social, el sector público, mediante procedimiento y forma de pago que indica la Ley, puede nacionalizar o expropiar, en su caso, previa justa indemnización, los bienes, de derecho y actividades que pertenezcan a los otros sectores, para sí o para cualquiera de los demás sectores mencionados".- Así mismo, relievamos que el proyecto de Decreto está inmerso en un problema social real: el déficit de vivienda en el país, que en la actualidad alcanza más de un millón de soluciones habitacionales, déficit acumulado al que se suma una demanda insatisfecha de alrededor de cien mil soluciones habitacionales anuales.- Esta demanda de vivienda insatisfecha genera conflictos sociales graves, que deben ser solucionados cuando se producen, cuando están ahí causando angustia, represión y miseria a los diversos sectores poblacionales.- Estas conceptualizaciones no implican juicio de valor alguno sobre la forma en que se expresen estos problemas sociales, sino sobre la causalidad y su realidad actuante en la vida nacional.- Esta realidad actuante en la vida nacional tiene una de sus manifestaciones en la posesión de una extensión territorial ubicada en el sector Collaloma de la parroquia Cotocollao en el Distrito Metropolitano de Quito por parte de un grupo social que no posee vivienda, un terrero - que algunos reportajes de prensa lo han denominado como "de engorde", que simplemente adquiere plusvalía pero no cumple función social alguna. Sobre este terrero han construido un asentamiento poblacional, se han construido obras de infraestructura, inclusive contando con la ayuda de algunos organismos nacionales y seccionales.- Los posesionarios se han constituido en una Cooperativa de Vivienda debidamente legalizada, que han venido proponiendo la compra de los terrenos en

.../..

.....

.../..

posesión de las diversas instancias a que tienen que ver con esta materia, sin que hayan merecido atención alguna. Por el contrario, sus miembros fueron objeto de violentos desalojos que no han logrado sus objetivos, porque los posesionarios - han permanecido y permanecen en posesión de la antes citada extensión territorial, apremiados por la vehemente necesidad de contar con una vivienda.- El proyecto de Decreto tiende a dar solución a este problema social concreto.- Desde este punto de vista, la propuesta procede y se adecúa a las normas - constitucionales señaladas en este informe.- Sin embargo, en su estructura debe introducirse varios cambios, especialmente en lo relativo a la fijación del precio que, consideramos, debe tener los niveles que fije la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros de un sistema de pago acorde con las limitadas economías de los miembros de la Cooperativa.- Los demás cambios introducidos acogen las peticiones expresas de los señores diputados auspiciantes de esta iniciativa.- Dentro de lo señalado, el proyecto está listo para proseguir su trámite, pues reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia.- Suscribo con las debidas consideraciones.- Atentamente,.- Licenciada Aracelly Moreno Silva.- Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Exprópiase en favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro" para fines de orden social el sector territorial denominado Collaloma, ubicado en la parroquia Cotocollao del Distrito Metropolitano - de Quito, en una extensión aproximada de treinta y ocho mil trescientos ochenta y cinco (38.385 m²), metros cuadrados compendido entre los siguientes linderos: Norte: Calle Los Arupos, en una longitud de doscientos veinte y dos metros (222m).- Sur: Calle Antonio Ambrosio, en una extensión de ciento setenta y tres metros (173m).- Este: Con la quebrada San Antonio en una extensión de doscientos sesenta y un metros (261m); y,.- Oeste: Avenida Eloy Alfaro en una extensión de doscientos setenta y cinco metros (275m) y terrenos de la Empresa - Eléctrica Quito S.A.".- Hasta aquí el Artículo uno, señor Pre

.../..

.../..

.../..

sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro" venderá los terrenos expropiados - conforme el artículo precedente a los miembros que no posean vivienda en el Distrito Metropolitano de Quito, con sujeción al listado de socios certificada por la Dirección Nacional de Cooperativas".- Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El precio de venta será el fijado por la Dirección Nacional de Avalúos y Castatros y será pagado por los miembros de la Cooperativa, de la siguiente forma: diez por ciento (10%) de entrada y el saldo en un plazo de cinco años en cuotas mensuales. Los valores recaudados los entregará la Cooperativa a las personas que legalmente justifiquen la calidad de propietarios del inmueble cuya expropiación y venta se disponen en este Decreto.- Los comprobantes de pago se presentarán previa a la celebración de las correspondientes escrituras y formarán parte de ellas".- Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Las escrituras que otorgue la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro" en virtud del presente Decreto estarán exentas del pago de todo impuesto, tasa o contribuciones salvo los derechos notariales y de Registro de la Propiedad que serán de cuenta de los compradores".- Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Los solares adquiridos, que constituyen patrimonio familiar, sólo podrán ser transferibles después de diez años".- Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Siguiendo

.../..
.../..

.../...

te artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional.- Considerando: Que los miembros de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro" se hallan en posesión del sector territorial denominado Collaloma, ubicado en la parroquia Cotocollao del Distrito Metropolitano de Quito, sobre el cual han construido un asentamiento poblacional con la correspondiente construcción de vivienda y obras de infraestructura;.- Que ha sido preocupación de los socios de la referida Cooperativa obtener la legalización de las tierras en posesión, razón por la cual han concurrido ante los organismos seccionales sin encontrar respuesta alguna;.- Que de conformidad con el Artículo 47 de la Constitución Política del Estado el sector público está facultado para expropiar, previa indemnización, los bienes que sean necesarios para fines de orden social; y,.- En ejercicio de sus facultades constitucionales.- Decreta".- Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Que el proyecto regrese a la Comisión de origen para informe para segundo debate.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- XII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "20. Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Suscal en la Provincia del Cañar".- Existe un informe, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Oficio 251 -CLCP-P.- Quito, 27 de febrero de 1996.- Señor Doctor.- Fabián Alarcón Rivera.- Presidente del Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente.- Mediante oficio Número 1385-95 SCN del 22 de noviembre de 1995,

.../...

.../..

la Prosecretaría del Honorable Congreso Nacional remite a esta Comisión el acta de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas en la que se dio lectura al Proyecto de Ley de Creación del Cantón Suscal en la Provincia del Cañar III-95-382.- La Comisión de lo Civil y Penal, en sesión realizada conoció el proyecto de Ley, y el informe de la visita a este sector, por lo que se resuelve emitir el informe correspondiente a fin de que usted le dé el trámite respectivo, esto es su sometimiento a primer debate, toda vez que el proyecto guarda armonía con las disposiciones constitucionales.- Atentamente,- Luis Almeida Morán.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Créase el Cantón Suscal, jurisdicción de la Provincia del Cañar, cuya cabecera cantonal será Suscal".- Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa del Cantón Suscal comprenderá, además de su cabecera cantonal, las parroquias de Chontamarca, General Morales o Sacarte y Llund o Zhud".- Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los límites del Cantón Suscal serán los que determinen los organismos creados por Ley para este efecto, los mismos que comprenderán la demarcación que incluya el espacio geográfico de las parroquias determinadas en el Artículo precedente".- Hasta aquí el artículo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- El Cantón Suscal recibirá los recursos económicos y financieros que de conformidad con las leyes generales y especiales vigentes, le corresponden en calidad de Cantón".- Hasta aquí el artículo.-----

.../..
.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- Primera.- La administración del recientemente creado Cantón Suscal hasta que se efectúen las elecciones de autoridades correspondientes continuará a cargo del Ilustre Municipio de Cañar".- Hasta aquí la primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para la conformación del Ilustre Municipio de Cañar".- Hasta aquí la primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para la conformación del Ilustre Concejo Cantonal de Suscal, en un plazo máximo de noventa días a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí la segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Considerandos.- "El Congreso Nacional.- Considerando.- Que el desarrollo de la parroquia Suscal y su área de influencia, esto es, sus parroquias afines tales como Chantamarca, General Morales (o Sacarte) y Llod (o Zhud), en el campo poblacional y económico, demandan la necesidad de organizar administrativa y comunalmente, en forma autónoma, esta importante región de la Provincia del Cañar, el Austro y la República del Ecuador;.- Que esta sección de la Patria cumple con todos los requisitos legales que demanda pa-

.../..

ra constitución cantonal la Ley de Régimen Municipal;.- Que la organización municipal de esta zona de enorme riqueza agrícola y ganadera permitirá un planificado crecimiento urbano-rural, así como disponer de una política de racional atención en sus necesidades básicas y de infraestructura en función - de atender los indispensables requerimientos de sus pobladores;.- Que es muy justo como antiguo e irrenunciable anhelo y sueño de los pobladores de esta rica zona de la Provincia del Cañar regirse en el campo administrativo y seccional de conformidad con su propia percepción de las más correctas y factibles soluciones a sus innumerables problemas;.- Que el Artículo 4 de la Ley de Régimen Municipal establece como atribución privativa del Congreso Nacional dictar la Ley de creación del nuevo cantón;.- Que el Honorable Congreso Nacional es el único órgano legislativo de jurisdicción en toda la República, facultado para la expedición y trámite de leyes según lo determinan los Artículos 59 literal ch), 66, 67, 68, 69 y 70 de la Constitución Política de la República.- En uso de sus atribuciones constitucionales y legales expide la siguiente: Ley de Creación del Cantón Suscal".- Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Que el proyecto regrese a la Comisión de origen para su informe en segundo debate.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- XIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "21.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Existe un informe, señor Presidente.- "Quito, 9 de abril de 1996.- Oficio 347-CLCP-96.- Señor Doctor.- Fabián Alarcón Rivera.- Presidente del Congreso Nacional.- Presente.- De mi consideración: En atención al oficio

.../..
.../..

.../...

Número 166-DAGL de 21 de marzo de 1996, por el cual solicita que la Comisión a mi cargo emita el informe correspondiente para el primer debate del Proyecto de Ley Número IV-96-079, relacionado con las reformas al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, cúmpleme manifestarle lo siguiente: Sobre el Proyecto de Ley Número IV-96-079, por el cual se pretende reformar los Artículos 33 y 34 del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, es necesario indicar el aumento de 120 a 180 días anuales de rebajas de penas, para los internos sentenciados y aquellos sin sentencia que durante el tiempo de su condena o internamiento observaren buena conducta y demostraren interés por su rehabilitación, obtendrán reducciones automáticas de sus condenas, con excepción de aquellos que violen las normas, disposiciones y reglamentos del Sistema Penitenciario.- Este proyecto, conserva el espíritu del numeral 9 del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, publicada en el Registro Oficial Número 636 de 11 de septiembre de 1974, por el cual se facultaba a los Ministros de las Cortes Superiores de Justicia, durante las visitas de cárcel, hoy Centros de Rehabilitación Social, realizadas el 22 de diciembre de cada año y víspera del domingo de Ramos, rebajar hasta tres meses de prisión a los sentenciados.- Mediante Decreto Ejecutivo Número 716, publicado en el Registro Oficial Número 180 del 30 de abril de 1993, se insertó luego del último inciso del Artículo 35 del Reglamento General de Aplicación del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, el siguiente: "En el caso de los internos que sin sentencia firme ejecutoriada, se procederá semestralmente a emitir las certificaciones constantes en los literales c), d) y e) del inciso anterior. Una vez que el interno, obtenga sentencia firme ejecutoriada, el Director Nacional otorgará las rebajas correspondientes a los semestres anteriores a la sentencia en base a las certificaciones otorgadas en cada período de calificación".- Objetivamente, el otorgamiento de dichas rebajas de penas, permite al Estado ecuatoriano disminuir el gasto por manutención de internos, facilita descongestionar las cárceles, que en la actualidad

.../...
.../...

.../..

presentan severas limitaciones de infraestructura, dando lugar a una efectiva rehabilitación social.- El literal c), numeral 17, Artículo 19 de la Constitución Política de la República señala que el Régimen Penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación social de los penados.- El inciso segundo del Artículo 115 de la Ley sobre Sustancias, Estupefacientes y Psicotrópicas, publicada en el Registro Oficial Número 523 de 17 de septiembre de 1990, señala: "La rebaja de penas a favor del sentenciado que demuestre conducta ejemplar será concedida por el Consejo Nacional de Rehabilitación Social".- Por lo expuesto desde el punto de vista constitucional y legal no existe inconveniente jurídico para que el referido proyecto de Ley sea discutido en primer debate en el Plenario de las Comisiones Legislativas, de conformidad con el Artículo 68 de las reformas a la Constitución Política de la República, publicadas en el Registro Oficial Número 863 de 16 de enero de 1996".- Atentamente,- Abogado Luis Almeida Morán.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- El Artículo 33 dirá: "Los internos sentenciados y aquellos sin sentencia, que durante el tiempo de su condena o internamiento observaren buena conducta y demostraren interés por su rehabilitación, obtendrán reducciones automáticas de dicha condena, por ciento ochenta días anuales contados desde su ingreso. Con excepción de aquellos que no hayan cumplido con las normas, disposiciones y reglamentos del Sistema Penitenciario, cuyas faltas se harán constar en el informe de conducta, conferido por el correspondiente Departamento de Diagnóstico y Evaluación del Centro de Rehabilitación Social, en donde se encuentren guardando prisión, de acuerdo con el Reglamento General".- Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El Artículo 34 dirá: "Las rebajas referidas en el artículo precedente las concederá el

.../..

.../..

Director Nacional de Rehabilitación Social, en forma obligatoria y automática.- Para el caso de los transgresores que violen las normas antes referidas, el Director del respectivo establecimiento receptorá del Departamento de Diagnóstico y Evaluación un informe mensual y obligatorio sobre la conducta de los infractores. El mismo que contendrá la reducción de las rebajas impuestas, con la respectiva notificación al transgresor. A su vez, la autoridad remitirá este informe al Director Nacional para los fines previstos en la Ley".- Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- A continuación del Artículo 34 agréguese uno que diga: "El incumplimiento de la disposición anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa".- Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Considerandos.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que el Artículo 19 numeral 17, literal c) inciso 3º de la Constitución Política de la República, señala que el régimen penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación social de los penados;- Que el numeral 9, Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, publicada en el Registro Oficial Número 636 de 2 de septiembre de 1974, permitía a las Cortes Superiores de justicia, durante las visitas de cárceles, -hoy Centros de Rehabilitación Social-, realizadas el 22 de diciembre y víspera del Domingo de Ramos, rebajar hasta tres meses de prisión y el valor de costas y multas a los sentenciados, cuya condena exceda de seis meses, previo el cumplimiento de

.../..
.../..

.../..

ciertos requisitos legales, con un total de ciento ochenta días;.- Que el Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Judicial fue modificado por los Artículos 33 y 34 del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social y 35 de su Reglamento, por un máximo de rebajas de hasta ciento veinte días anuales; publicado en el Registro Oficial Número 286 - del 9 de julio de 1982;.- Que el Sistema Penitenciario Ecuatoriano, tiene como objetivo fundamental la rehabilitación integral de los internos, para alcanzar su reincorporación a la sociedad, la prevención de la reincidencia y la habitualidad;.- Que el otorgamiento de las rebajas de penas permitiría al Estado minimizar el gasto por manutención de internos, facilita descongestionar las cárceles, que en la actualidad presentan serias limitaciones de infraestructura y posibilitaría la aplicación de una adecuada rehabilitación social; y,.- En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley Reformatoria a los Artículos 33 y 34 del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social".- Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Que el proyecto regrese a la Comisión de origen para su informe en segundo debate.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- XIV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "22.- Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social".- Hay un informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Oficio Número 00352-CLCP.- Quito, 10 de abril de 1996.- Doctor.- Fabián Alarcón Rivera.- Presidente del Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: En atención a su oficio Número 2296 SCN de 26 de febrero de 1996, por el cual solicita que la Comisión a mi cargo infor

.../..
.../..

.../...

me sobre el Proyecto de Ley Número IV-96-136, Reformatoria al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, cúmpleme manifestarle lo siguiente: El proyecto pretende aumentar un delegado en el Consejo Nacional de Rehabilitación Social, lo cual es procedente, ya que no contraría ninguna norma administrativa, más bien permite una permanente comunicación entre el Consejo Nacional y los empleados de la Dirección Nacional.- La creación de una bonificación mensual por riesgos de trabajo y el establecimiento de un fondo de cesantía para los servidores de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, es una justa aspiración que bien puede ser lograda a través de las fuentes de financiamiento referidas en dicho proyecto, tomando en cuenta los saldos de caja que por cualquier concepto se registren anualmente, conforme lo señala el Artículo 50 del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social.- El Artículo 50 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, consagra como un derecho para los servidores públicos el mejoramiento de sus ingresos y condiciones de trabajo.- Por lo expuesto, considero procedente se continúe con el trámite para el primer debate del Proyecto de Ley mencionado, conforme lo dispone el Artículo 68 de las reformas a la Constitución Política de la República, publicada en el Registro Oficial Número 863 de 16 de enero de 1996.- Atentamente,.- Luis Almeida Morán.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal".- Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- En el Artículo 4, luego del inciso segundo del literal e) agrégase uno que diga: "El delegado de la Federación Nacional de Servidores Públicos de Rehabilitación Social".- A continuación del nuevo inciso, después de la frase "Ministro Fiscal General", agrégase "por el Presidente de la Federación de Servidores Públicos de Rehabilitación Social".- Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiendo artículo.-----

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Luego del Artículo 56 agrégase los siguientes: "Artículo... Los servidores, funcionarios y trabajadores de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y al Código del Trabajo, percibirán una modificación mensual por riesgos de trabajo, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Es parte del Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ahí, continúe entonces todos los Artículos innumerados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo... Institúyase el Fondo de Cesantía para los servidores, funcionarios y trabajadores de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, el mismo que será financiado con los siguientes recursos: a) El aporte del Estado, por una sola vez, equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo imponible de cada servidor, funcionario y trabajadores de la Dirección de Rehabilitación Social vigente;.- b) El aporte mensual obligatorio equivalente al 5% del sueldo básico de cada beneficiario;.- c) Las donaciones que por cualquier concepto hicieren personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; y,.- d) Las utilidades generadas por las inversiones del capital del Fondo de cesantía.- Artículo ... El Fondo de Cesantía, será administrado por el Directorio, que estará integrado de la siguiente manera: a) El Director Nacional de Rehabilitación Social o su delegado quien lo presidirá;.- b) El Director Financiero de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social o su delegado;.- c) El Presidente de la Federación Nacional de Servidores Públicos de Rehabilitación Social de la Dirección Nacional, o su delegado; y,.- d) Dos auditores nombrados por el Consejo Nacional de la Federación Nacional de Servidores Públicos de Rehabilitación Social.- El Secretario será designado por el Comité Ejecutivo de Servidores de Rehabilitación Social.- Los delegados tendrán sus respectivos suplentes y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un período igual".-

.../..

Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Siguien
te artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los gastos que demande la
ejecución de esta Ley, serán financiados con los saldos de
caja, referidos en el Artículo 50 del Código de Ejecución de
Penas y con el incremento del dos por ciento (2%) del valor
establecido como multa por el giro de cheques protestados por
insuficiencia de fondos, dispuesto en la Ley de Cheques" .-

Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin deba
te.- Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria.- El Ministro
de Finanzas y Crédito Público, asignará los valores señala
dos en el artículo precedente, acreditando dicho aporte para
la capitalización inicial del fondo referido en el literal a)
del segundo artículo innumerado dentro de los siguientes 90
días de su promulgación".- Hasta aquí la Disposición Transi
toria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin deba
te.- Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente Ley Refor
matoria, entrará en vigencia a partir de su publicación en el
Registro Oficial".- Hasta aquí el Artículo Final, señor Presi
dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Diputado
Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, sólo para pedirle que
el día de mañana ojalá esta ley, ambas, aparezcan en los pri
meros puntos del Orden del Día, y además para insistirle que
debe constar para primer debate la ley en favor de la Provin
cia de Pichincha, que se asigna recursos para dar servicio,
bienestar y obras a través de un organismo regional, y que us
ted se comprometió ante todos los canales de televisión, que
le iba a dar paso, por ser un defensor precisamente de esta
provincia. Y además insistir en la ley de primer debate, la
Ley de Biodiversidad Biológica, que protege todas las flores

.../..

y la fauna del Ecuador, a fin de que no se pueda patentar ningún producto fuera del país, así no hay regalías que deba recibir el Ecuador. Esos cuatro acuerdos que le estoy haciendo, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como no.- Señor Secretario, tome nota de lo manifestado por el Diputado Bucaram. En cuanto a los proyectos para segundo debate, depende del informe de la Comisión de lo Civil y Penal, en cuanto ello esté, tenga la seguridad que le daremos prioridad.- Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que, conviene al sistema penitenciario nacional otorgar representación ante el Consejo Nacional de Rehabilitación Social al ampliar el funcionario de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, así como dictar medidas que compensen el riesgo permanente en que se desenvuelven sus actividades, con reiterados casos de pérdida de vida y la presencia de incapacidades físicas - totales y parciales;.- En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente: Ley Reformativa del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social".- Hasta aquí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos.- Sin debate.- Que el proyecto regrese a la Comisión de origen para su informe a ser tratado en segundo debate en el Congreso.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.---

- XV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "23. Primer Debate del Proyecto de Ley por el Cual se Indemniza a los Productores Bananeros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay informe, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Existe un informe, señor Presidente.-

"Oficio 130-CLEAIC-96.- Quito, 10 de abril de 1996...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Señor Doctor.- Fabián Alarcón Rivera.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor

.../..

.../..

Presidente: De conformidad a lo establecido en el Artículo 68 de la Constitución Política de la República, se ha remitido a esta Comisión el Proyecto de "Decreto por el Cual de Indemniza a los Productores Bananeros", a fin de que se emita el respectivo informe para su aprobación en primer debate.- Esta Comisión, tomando en cuenta el estado en que se encuentran los agricultores bananeros en este país, producido entre otras causas por el incumplimiento del Ministerio de Agricultura en la fumigación contratada en las plantaciones de la fruta, que ha agudizado aún más el problema de plagas, considera que por no contravenir ninguna norma constitucional y ser beneficioso para esos agricultores, este Proyecto de Decreto debe ser aprobado.- Atentamente,.- Licenciado Fabián Fabara Gallardo.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Por el incumplimiento del contrato de fumigación, el Ministerio de Agricultura y Ganadería indemnizará a los productores bananeros registrados en el Programa Nacional del Banano desde 1992 en adelante, hasta por un monto de cinco millones de sucres por hectárea inscrita y contratada.- Los exportadores de banano, pagarán 0,10 centavos de dólar por caja exportada al crédito otorgado por la Corporación Financiera Nacional".- Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El Programa Nacional del Banano, entregará a través de la Federación Nacional de Bananeros, la Asociación y la Asobantropicales, según corresponda la jurisdicción, los pagos individuales, resultados de las liquidaciones que se efectuaren".- Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria.- Los productores bananeros que reciban esta indemnización estarán impe-

.../..

.../..

didados de registrarse nuevamente".- Hasta aquí la Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Considerandos.- El Congreso Nacional.-

Considerando.- Que los productores bananeros atraviesan por una seria crisis económica generada en especial, por la proliferación de la "Sigatoka Negra" en las plantaciones.- Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería viene incumpliendo desde febrero de 1991 los contratos del Programa de fumigación de las plantaciones, agudizando aún más la crisis causada por las plagas;.- Que es obligación de las instituciones del Estado velar por el bienestar del sector agrícola, pilar de nuestra economía, al generar recursos, producto de su exportación y creando fuentes de trabajo para más de un millón de personas; y,.- En ejercicio de sus facultades.- Decreta".- Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Que el proyecto regrese a la Comisión de origen para su informe en segundo debate.- Siguiendo punto.-----

- XVI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Siguiendo punto: "Primer Debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Odontólogos del Ecuador".- Hay un informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, diciembre 22 de 1995.- Oficio 505-CLLS-P.- Señor Doctor.- Fabián Alarcón Rivera.- Presidente del Congreso Nacional.- Señor Presidente: En relación con el proyecto de "Ley de Escalafón y Sueldos de los Odontólogos del Ecuador", que fuera leído en el Plenario de las Comisiones Legislativas, la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, emite el siguiente informe: A-Consideraciones Previas.- 1 Mediante Decreto Supremo Número 926-D, de 6 de septiembre de 1874, publicado en el Registro Oficial Número 647 de 26 de los mismos mes y año, se dispuso que los "beneficios

.../..

.../...

contemplados en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley de la Federación Médica Ecuatoriana para el Ejercicio, Perfeccionamiento y Defensa Profesional, promulgada en el Registro Oficial Número 441 de 27 de noviembre de 1973, regirá también para los Odontólogos que prestan sus servicios en instituciones de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública".- 2 A su vez, la Tercera Disposición Transitoria de la citada "Ley de Federación Médica Ecuatoriana para el Ejercicio, Perfeccionamiento y Defensa Profesional", decía: Hasta que se expida la Ley de Escalafón Médico, los sueldos de los profesionales que prestan su servicio en las instituciones determinadas en el Artículo 42, serán los establecidos en el Presupuesto General del Estado y en los Presupuestos Especiales, respectivamente, en este último caso, el sueldo no será menor al mínimo que pagan las instituciones dependientes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1º de enero de 1974".- 3 La "Ley de Escalafón para Médicos" fue promulgada en el Registro Oficial Número 984 de 22 de julio de 1992.- 4 De las normas antes citadas se desprende que: 4.1 Las remuneraciones de los profesionales odontólogos del país desde 1974 eran iguales a las que percibían los profesionales médicos.- 4.2 Que los profesionales odontólogos bajo los preceptos constitucionales que rigen desde el reinicio del régimen democrático adquirieron el derecho a percibir iguales remuneraciones que los profesionales médicos; y,- 4.3 Que a partir de la promulgación de la "Ley de Escalafón para Médicos" a los profesionales odontólogos se les ha dejado de reconocer las remuneraciones fijadas por esta Ley para los profesionales médicos, lesionando así sus derechos adquiridos.- B-Análisis del Proyecto.- El Proyecto de Ley, materia de este informe, tiende a restituir los beneficios de que venían gozando los odontólogos ecuatorianos y, complementariamente, mejorar racionalmente sus remuneraciones conforme a las demandas del costo de vida actual.- Para este propósito se estructura un Escalafón Nacional con categorías para el Nivel Residente y el Nivel Tratante, con su correspondiente carga horaria y el factor móvil para calcular el suel-

.../..

do básico asignado a cada categoría, cuya cuantificación consta en el Anexo a este informe.- A partir de esta categorización de plantean los incrementos para las horas adicionales de trabajo y la bonificación por situación geográfica que les corresponde recibir;.- Los demás beneficios serán los mismos de los que gozan los profesionales de las áreas médico-dentales del sector público.- El proyecto se complementa con las disposiciones que tratan de los títulos, del organismo encargado de la aplicación del Escalafón, de los factores y puntajes para la ubicación escalafonaria y de los otros aspectos propios de esta clase de leyes.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Constitución Política de la República, el proyecto señala como fuente de financiamiento de los nuevos egresos que requerirán las instituciones del sector público, la imposición de un recargo adicional del cinco por ciento (5%) a los precios ad-valorem CIE y ex-fábrica de las cremas, hilos y cepillo dentales; señalando sus respectivos mecanismos de recaudación.- Respecto del financiamiento propuesto, la Comisión ha solicitado el correspondiente dictamen e informe del Ministro de Finanzas y Crédito Público, conforme lo disponen el Artículo 24, numeral 18, de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y el Artículo 3 de la Ley de Presupuestos del Sector Público.- De las estimaciones económico-financieras realizadas por la Comisión que fija en quinientos (500) el número base de profesionales odontólogos directos beneficiarios de esta Ley en el sector público, en seiscientos mil sucres (S/600,000) como incremento promedio en las remuneraciones, tenemos que se requerirían recursos por el orden de los cuatro mil trescientos millones de sucres (S/4.300'000.000).- Así mismo, del modelo utilizado para estimar los posibles ingresos por la imposición propuesta (ver anexo), tenemos una cifra de alrededor de cinco mil quinientos millones de sucres (S/5.500'000.000)) Por la estimación cuantitativa del financiamiento propuesto se deduce que cumple con lo exigido por el ya señalado Artículo 73 de la Carta Suprema del Estado.- C-Conclusiones.- Al tenor de lo señalado en párrafos anteriores, la Comisión puntuali-

.../..
.../..

.../..

za: 1 El proyecto de Ley se encuadra dentro de lo que como obligaciones del Estado señalan los artículos 19 numeral 14. y 31 literal c), y como facultad del Congreso Nacional el Artículo 59 literal ch), de la Constitución Política de la República.- 2 En el orden económico-financiero se han solicitado los informes y dictámenes al Ministerio de Finanzas y Crédito Público.- 3 Para corregir cualquier margen de error en las estimaciones económico-financieras y cruzar información, se ha solicitado información a la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo (SENDA), Institución de la que se nos ha hecho conocer, extraoficialmente, viene realizando un estudio de nuevas escalas de remuneraciones para el sector Salud en el que laboran los profesionales odontólogos.- 4 La información señalada en los numerales 2 y 3 permitirá a la Comisión realizar, para el segundo debate, los correctivos que se consideren necesarios en las disposiciones del proyecto - que se remite para que sea conocido en primera.- Suscribo con las debidas consideraciones.- Atentamente,- Licenciada Aracelly Moreno Silva.- Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".- Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

Asume la dirección de la sesión el Honorable Diputado doctor Juan Castanier Muñoz.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Establécese el Sistema de Escalafón para todos los odontólogos miembros de la Federación Odontológica Ecuatoriana, que ejercen su profesión en relación de dependencia, tanto en el sector público, como en el sector privado".- Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se reconocen las siguientes áreas odontológicas: Administración, Prevención, Curación y Rehabilitación Dental".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Artículo siguiente.-----

.../..
.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Se reconocen los siguientes títulos: a) Doctor en Odontología Cirujano Dentista o su equivalente; y,.- b) Especialista de hecho o de derecho, conforme a lo establecido en la Ley de la Federación Odontológica Ecuatoriana y su Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II.- De la Estructura Orgánica y Funcional del Sistema Escalafonario.- Artículo 4.- El Sistema Escalafonario Odontológico tendrá la siguiente estructura: a) Odontólogo Residente 1, 2, 3, 4 y 5; y,.- b) Odontólogo Tratante 1, 2, 3, 4, 5 y 6".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- La asignación inicial de la categoría escalafonaria requerirá únicamente cumplir con los requisitos de formación académica, tiempo de experiencia contabilizada en total de años y las funciones desempeñadas. Se considerará como año completo si la fracción del año equivale a más de seis meses.- La asignación posterior de la categoría escalafonaria se realizará previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de esta Ley".- Hasta aquí el cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- La promoción de los odontólogos a tiempo completo, que hayan cumplido con el puntaje establecido en el Reglamento, se realizará cada año.- Los odontólogos a medio tiempo que, así mismo, cumplan con el puntaje establecido reglamentariamente, ascenderán a la categoría superior cada dos años".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- El nivel de la función que ejerza el odontólogo tendrá directa relación con la categoría en la que se hallare clasificado".-----

.../..
.../..

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- La clasificación de los profesionales odontólogos en el Sistema Escalafonario estará sujeto a la evaluación de los siguientes factores: a) Tiempo de experiencia;.- b) Formación científica;.- c) Capacidad requerida;.- d) Producción científica; y,.- e) Funciones desempeñadas".- Hasta aquí el Artículo ocho, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- La ponderación de los factores señalados en el artículo anterior será la siguiente: Tiempo de experiencia 25.- Formación científica 25.- Capacidad requerida 25.- Producción científica 15.- Funciones desempeñadas 10.- Total de Puntos 100".- "Artículo 10.- En las áreas determinadas en el Artículo 2 de esta Ley, los profesionales odontólogos serán promovidos hasta la última categoría, siempre y cuando cumplan con los requisitos dispuestos en el Reglamento".- Hasta aquí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo III.- De la Comisión Nacional de Escalafón.- Artículo 11.- Créase la Comisión Nacional de Escalafón de los Odontólogos, con sede en Quito y jurisdicción nacional. Tendrá bajo su responsabilidad el estudio, evaluación, calificación y clasificación de las categorías escalafonarias que corresponden a los odontólogos".- Hasta aquí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- La Comisión Nacional de Escalafón estará integrada por los siguientes miembros: a) El Ministro de Salud Pública o su delegado, quien la presidirá;.- b) El Director Nacional Médico Social del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o su delegado; y,.- c) Un delegado de la Federación Odontológica Ecuatoriana.- Cada delegado ten

.../..

drá su respectivo suplente.- El delegado de la Federación Odontológica Ecuatoriana durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido.- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Director Nacional de Personal del Ministerio de Salud Pública".- Hasta aquí el Artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo IV.- De los Concursos de Merecimientos y Oposición.- Artículo 13.- Los cargos vacantes o de creación, que deban ser desempeñados por profesionales odontólogos, serán llenados de conformidad con las disposiciones del Reglamento Unico de Concursos de Merecimientos de la Federación Odontológica Ecuatoriana, con excepción de aquellos que fueren de libre nombramiento y remoción".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo V.- De las Remuneraciones.- Artículo 14.- El monto del sueldo básico se obtendrá multiplicando el factor por una base equivalente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario.-----

EL H. SANCHEZ MOSQUERA.- Punto de Orden... (vacío de grabación)...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene toda la razón el Diputado Pedro Lino Sánchez, hay que hacer esa observación para la Comisión.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- El monto del sueldo básico se obtendrá multiplicando el factor por una base equivalente al salario mínimo vital vigente para los trabajadores en general y por la carga horaria de cada categoría.- La base equivalente al salario mínimo vital para los trabajadores en general se incrementará cada año en un diez por ciento (10%). Si durante el año correspondiente se produjeran incrementos al salario mínimo vital de los trabajadores en general, análogos porcentajes superiores al establecido en este artículo, éste será imputable, debiendo incrementarse únicamente la diferencia, si la hubiere".- Hasta aquí el Artículo quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate

.../..

.../..

te.- Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- Los sueldos base para cada una de las categorías escalafonarias se determinará y pagará conforme a la siguiente escala, que establece el valor de la hora, día y mes:

CATEGORIA	DEDICACION HORARIA	FACTOR
NIVEL RESIDENTE		
Odontólogo 1	8 Horas Diarias	0.59
Odontólogo 2	8 Horas Diarias	0.60
Odontólogo 3	8 Horas Diarias	0.61
Odontólogo 4	8 Horas Diarias	0.62
Odontólogo 5	8 Horas Diarias	0.63
NIVEL TRATANTE:		
Odontólogo 1	4 Horas Diarias	1.26
Odontólogo 2	4 Horas Diarias	1.29
Odontólogo 3	4 Horas Diarias	1.32
Odontólogo 4	4 Horas Diarias	1.35
Odontólogo 5	4 Horas Diarias	1.38
Odontólogo 6	4 Horas Diarias	1.41".-

Hasta aquí el Artículo dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- Además de las remuneraciones que les corresponden por las categorías contempladas en esta Ley, los odontólogos escalafonados gozarán de todos los sueldos adicionales, asignaciones y bonificaciones complementarias establecidas en leyes, decretos o acuerdos, así como en contratos colectivos y cualesquiera otra norma legal o convencional".- Hasta aquí el Artículo diecisiete".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- Los profesionales odontólogos 4 Horas Diarias que sean contratados para laborar en jornadas mayores, percibirán los siguientes incrementos: a) Por las dos primeras horas adicionales el quince por ciento

.../..
.../..

.../..

(15%) del salario de la categoría por cada hora; y,.- b) Por las dos horas restantes: el diez por ciento (10%) del salario de la categoría por cada hora adicional".- Hasta aquí el Artículo dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- Los odontólogos que se requieran para cargos administrativos serán contratados por ocho horas diarias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 20.- La bonificación por situación geográfica para los profesionales odontólogos se pagará de acuerdo con la siguiente escala: a) Parroquias rurales de las Provincias de Pichincha y Guayas: diez por ciento (10%) del sueldo de la correspondiente categoría;.- b) Parroquias rurales de las Provincias de Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí y Tungurahua: veinte y cinco por ciento (25%) del sueldo de la correspondiente categoría;.- c) Cantones de las provincias orientales: treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo de la correspondiente categoría; y,.- d) Provincia Insular de Galápagos y parroquias rurales de las provincias orientales: cincuenta por ciento (50%) del sueldo de la correspondiente categoría".- Hasta aquí el Artículo veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 21.- Los odontólogos percibirán por subsidio de antigüedad los mismos valores que reciben mensualmente los demás profesionales que laboran en las áreas médico-dentales de las instituciones públicas de salud, cualquiera que sea la disposición legal que regule el otorgamiento de este beneficio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo VI.- Financiamiento.- Artícu

.../..

.../..

.../..

lo 22.- En lo que se refiere a las instituciones del sector público, las obligaciones derivadas de la presente Ley se financiarán con el recargo adicional del cinco por ciento (5%) a los precios ad-valorem CIF y ex-fábrica de las cremas, hilos y cepillos dentales.- El Banco Central del Ecuador liquidará y recaudará este recargo adicional al momento de conceder el respectivo permiso de importación. Los productores nacionales de los artículos citados en el inciso precedente serán los agentes de retención de este recargo adicional, que se calculará y liquidará sobre el valor de la respectiva factura de venta.- Los valores recaudados serán depositados quincenalmente en la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional y se destinarán, en su totalidad, a financiar esta Ley.- El Ministro de Finanzas y Crédito Público dictará las normas necesarias para el control y recaudación eficiente de la obligación tributaria creada en este artículo".- Hasta aquí el Artículo veinte y dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- Primera.- Los cargos para odontólogos que a la fecha de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial estuvieren siendo ejercidos, con nombramiento definitivo, por profesionales miembros de la Federación Odontológica Ecuatoriana, no serán sometidos a concurso de merecimientos y oposición".- Hasta aquí la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- Los delegados a la Comisión Nacional de Escalafón serán acreditados ante el Ministerio de Salud Pública, dentro del plazo máximo de treinta días contado desde la promulgación de esta Ley.- El Ministro de Salud Pública, en los treinta días subsiguientes a la fecha de vencimiento del plazo señalado en el inciso precedente, convocará a la sesión inaugural de la Comisión Nacional de Escalafón".- Hasta aquí la segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate

.../..

.....

.../..

te.- Siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera.- Integrada la Comisión Nacional de Escalafón procederá a evaluar, calificar y clasificar a los odontólogos en sus nuevas categorías escalafonarias en un plazo no superior a noventa días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarta.- Las entidades del sector público aplicarán el Sistema Escalafonario Odontológico a partir del 1º de enero de 1996".- Hasta aquí la cuarta Disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quinta.- El Presidente de la República, en el plazo máximo de noventa días, dictará el reglamento de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el Artículo Final, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura de las consideraciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Congreso Nacional. Considerando: Que es obligación del Estado dictar normas que regule el desarrollo profesional, la carrera y el régimen de remuneraciones de los profesionales odontólogos ecuatorianos que laboran en relación de dependencia, como factores que coadyuven a una mayor eficiencia en la prestación de sus servicios a la comunidad; y,.- En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de Escalafón y Sueldos de los Odontólogos del Ecuador".- Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración,- Sin debate.- Agradecemos a los honorables diputados por habernos acompañado hasta este momento, y convocamos para sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, mañana a las once horas.- Muchas gra

.../..

cias.-----

- XVII -

Siendo las veinte y dos horas treinta y cinco minutos de la noche, se declara clausurada la sesión.-----

Dr. Fabián Alarcón Rivera
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Juan Castanier Muñoz
DIPUTADO PROVINCIAL

Ab. Roberto Muñoz Avilés
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

GOB/.